

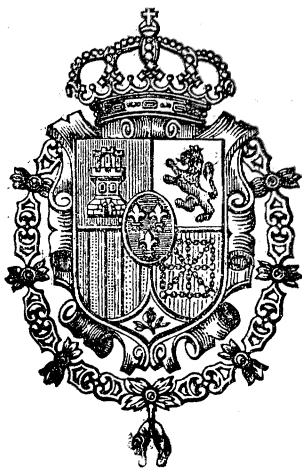
PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 20
Ultramar	Por tres meses..	— 30
Extranjero	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Felipe Peña Costalago, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Cáceres, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por permuta con D. Vicente Pereira.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Pereira y Novoa, Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por permuta con D. Felipe Peña.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Artillería D. Julio Fuentes y Forner, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Cuba como Jefe de columna y de media brigada, concurriendo á diferentes hechos de armas, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en las operaciones llevadas á cabo para la ocupación de Cacarajicara y en el combate librado el día 10 de Noviembre próximo pasado en las lomas del Rubí;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del citado día 10 de Noviembre.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Madrid para que adquiera por gestión directa el material necesario para la instalación de la red telefónica interior del Hospital militar de Carabanchel.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para que adquiera por gestión directa, de la Sociedad de Altos Hornos y Fábrica de acero y hierro de Bilbao, 2.000 quintales métricos de hierro al carbón vegetal de Guriezo, con cargo al plan de labores del material de artillería en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Habiéndose padecido una omisión en los siguientes Reales decretos, publicados en la GACETA de ayer, se reproducen debidamente rectificadas.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina por causa de inutilidad física.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, previo informe del de Estado en pleno; con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año y art. 26 de la ley de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 7.000 pesos al cap. 4.º, «Comunicaciones: Personal», artículo único, Sección 6.ª, «Gobernación», del presupuesto en ejercicio de la isla de Puerto Rico, para satisfacer los haberes que devenguen hasta 30 de Junio próximo dos Oficiales primeros de Estación, segundos de Administración; cuatro Oficiales segundos de Estación, terceros de Administración, y seis Telegrafistas primeros, Oficiales cuartos de Administración, cuyas plazas se considerarán aumentadas en la plantilla del mencionado artículo y capítulo.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro de la isla, si los ingresos que se realicen por dicho presupuesto no ofreciesen sobranes después de satisfechas todas las obligaciones del mismo.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 845 pesos 18 centavos al consignado en el artículo único «Confinados á presidio», cap. 9.º «Correccional y presidios, material», Sección 2.ª «Gracia y Justicia», del

presupuesto de la isla de Puerto Rico de 1895-96, en ampliación, por el aumento de confinados en el Presidio provincial durante el expresado año económico.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro de la isla, si los ingresos que se realicen por cuenta del citado presupuesto no ofrecieren sobrantes después de satisfichas todas las obligaciones del mismo.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Noviembre de 1895, sobre la relación primera adicional á la número 75 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Voluntarios Asturianos.

Considerando que la propia Junta, en sesión de 30 de Abril de 1896, acordó dejar en suspenso el reconocimiento de los créditos reclamados por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos, que hubiesen sido incluidos en las relaciones pendientes de examen, hasta que ese Ministerio informe sobre un escrito que con fecha 20 de Mayo siguiente se le remitió y se tome acerca del asunto una resolución:

Considerando que este acuerdo debe hacerse extensivo á los créditos comprendidos en las relaciones examinadas por la Junta, pero que aun no han sido aprobadas;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que quede en suspenso en la relación mencionada el reconocimiento de los créditos números 28, 92, 145, 146, 281, 308, 321, 363, 364, 404, 486 y 487 reclamados por la referida Comisión, y cuyo importe es de 3.383'54 pesos por el capital rectificado, sin derecho á intereses, y de 1.184'18 por el 35 por 100 aborable en metálico.

Y segundo. Que se reconozcan á favor de los causantes los 473 créditos de la misma relación, números 26, 27, 29 á 91, 94 á 115, 117 á 144, 147 á 153, 155 á 191, 193 á 280, 282 á 307, 309 á 320, 322 á 324, 326 á 362, 365 á 403, 405 á 416, 418 á 439, 441 á 459, 461 á 485 y 488 á 518, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses y en las hojas de ajuste:

NÚMERO	Capital rectificao.	Intereses.	35 por 100.	TOTAL
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
82	164'26	32'85	197'11	68'98
185	195'67	39'13	234'80	82'18
228	88'34	20'31	108'65	38'02
260	120	32'40	152'40	53'34
265	250'05	35	285'05	99'76
403	120	»	120	42
428	160'30	43'28	203'58	71'25
498	47'75	12'89	60'64	21'22
96	227'08	61'31	288'39	100'93
248	251'46	67'89	319'35	111'77
453	229'51	61'96	291'47	102'01

cuyos 473 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 80.768'25 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.698'17 por los intereses devengados; en junto á 96.466'42, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 33.761 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 33.761 pesos 16 centavos

que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en las páginas 1224 á 1228.)

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Coronel Director de la Fábrica de armas de Trubia, en su comunicación fecha 31 de Julio último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder al Teniente Coronel de Artillería D. Leandro Cubillo y Páramo la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso á Oficial General ó retiro del interesado, por los trabajos realizados en la citada Fábrica y en varias comisiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: En virtud de Real orden comunicada por V. E. se dispone que por esta Junta se informe en el expediente de recompensa incoado en ese Ministerio por los trabajos realizados por el Sr. Coronel graduado, Teniente Coronel de Artillería, D. Leandro Cubillo y Páramo.

Dicho expediente consta de los documentos siguientes:
1.º Notas de la Secretaría del Ministerio, en las cuales y autorizado por la competente firma del Excmo. Sr. General D. Eduardo Verdes, hay un informe, en el que se hace resaltar el relevante mérito del Sr. Cubillo por los trabajos y valiosos estudios llevados á cabo en la Fábrica de Trubia, atribuyendo principalmente á la iniciativa de dicho Jefe, así como á su competencia y constante aplicación, el que Trubia produzca en la actualidad toda clase de aceros, con notable economía para el Estado y beneficio para la fabricación de dicha materia en el Reino, por ser aquel establecimiento plantel de inteligentes operarios que difunden sus conocimientos en las fábricas particulares, habiéndose resuelto por otra parte el importante problema de no ser tributarios del extranjero en tan necesaria primera materia, quizás la más importante en las construcciones militares. Discurre, por otra parte, sobre el aprecio y aceptación que han alcanzado en el extranjero las obras de tan ilustrado Jefe, alguna de ellas escrita en idioma inglés; buena prueba de lo anterior es los informes emitidos por el periódico científico *The Engineer* y otras Corporaciones técnicas de gran reputación, que han tomado siempre en gran consideración los estudios aludidos. Conceptúa que el Sr. Cubillo puede vanagloriarse de ser en España uno de los que con más éxito marchan á la cabeza en estudios de este género. Acepta como suyo el informe que el Sr. Coronel Director de la Fábrica de Trubia emite sobre los servicios del Sr. Cubillo, y concluye proponiendo al causante de este expediente para ser recompensado.

2.º Oficio original del Sr. Coronel Director, proponiendo para recompensa al Jefe ya citado. En dicho documento se examinan detalladamente los servicios prestados por el señor Cubillo y sus antecedentes, todo en armonía con los datos que de la hoja de servicios se desprenden, y tratando el asunto con amplio criterio de justicia y equidad.

Después de un detenido estudio de los documentos que anteceden, esta Sección hace presente su conformidad con las apreciaciones que en los referidos escritos se hacen, y de las cuales se desprende que el Sr. Cubillo fué alta en Trubia en 1880 siendo Capitán de Artillería, después de haber servido en la fábrica de Oviedo cuatro años y en secciones armadas seis; en éstas tomó parte en muchos hechos de armas, resultando en dos de ellos gravemente herido; su comportamiento brillante fué premiado con el empleo de Capitán de Ejército, una Cruz del Mérito militar de primera clase y el grado de Teniente Coronel de Ejército.

Desde 1880 hasta hoy ha prestado sus servicios en Trubia, pues á pesar de sus ascensos á Comandante y Teniente coronel, se apreció por la Superioridad que debía continuar en la Fábrica donde sus grandes conocimientos, práctica y estudios importantes, habían de ser de gran utilidad, y la práctica ha venido posteriormente á comprobar el acierto de dicha determinación.

En el servicio de la Fábrica ha desempeñado importantes comisiones, tanto en España como en el extranjero, poniendo de manifiesto en todas ellas su celo por el mayor servicio y gran capacidad; entre estas comisiones pueden citarse principalmente, la de estudiar un ferrocarril de enlace entre la Fábrica de Trubia con la estación del ferrocarril de Noroeste; las vías interiores del establecimiento y un puente oblicuo sobre el río Trubia, todos los cuales han sido realizados con extraordinario éxito, siendo por otra parte de gran importancia y ajenos á su especialidad; por ellos se le dieron las gracias de Real orden.

Comisionado en 1885 á Inglaterra, estudió con gran aprovechamiento la forja de acero por medio de prensas hidráulicas, con el fin de establecerla en Trubia; en 1886 estuvo en

Witen (Prusia), para reconocer tubos y manguitos para cañones de 15 centímetros, y siguió sus estudios sobre fabricación de aceros en Seranig (Bélgica); en 1891 formó parte de la Comisión mixta de Artillería é Ingenieros para el estudio de la colocación de una grúa universal y plataforma giratoria de vía férrea en el Parque de Artillería de Gijón; habiendo en el mismo año formado parte de la Comisión que en Francia, Inglaterra y Bélgica estudiaba la fabricación del acero y armamento portátil de fuego; pasó después á visitar la Fábrica del Creusot, donde debía presenciar experiencias con un cañón de tiro rápido de 15 centímetros y otras piezas. Siendo su especialidad los estudios metalúrgicos, estos trabajos han estado siempre durante su permanencia en Trubia á él confiados, y en ellos da constantemente pruebas de sus grandes dotes de inteligencia, amor al estudio y actividad; estas circunstancias que le adornan, han sido causa de que sus trabajos hayan sido apreciados y de gran utilidad, particularmente al implantarse en la Fábrica la fabricación del acero en grandes masas, hoy realizado, y que á dicho Jefe se debe en primer término, cuyo fin ha perseguido á fuerza de grandes estudios y constantes desvelos, viéndolo en la actualidad conseguido satisfactoriamente, representando este resultado un importante adelanto en nuestra industria militar y gran economía para el Estado.

Con lo anteriormente expuesto, esta Junta encuentra bastante fundamento para justificar lo que en conclusión propone, máxime, cuando es notorio, tanto en el arma de Artillería, como en la mayoría de los que se dedican al estudio de la industria y sus progresos, las excepcionales dotes que adornan al Jefe que motiva esta información, por lo que aprecia que, al elevar á la Superioridad el Sr. Coronel Director de la Fábrica de Trubia la propuesta de recompensa que se examina, ha realizado un acto justo é importantísimo; justo, porque este Jefe no ha recibido recompensa alguna por sus múltiples trabajos científicos, á causa de su exagerada modestia; é importantísimo, poniendo de manifiesto el respeto y consideración que merece quien como el Sr. Cubillo procede. Estimulo no necesita quien con tal constancia trabaja, sin más aspiraciones que acrecentar el brillo de su patria y satisfacer las necesidades de su noble entusiasmo, pero sí muy especial recompensa; pues bien ganada está y servirá para alentar á los que se sientan capaces de seguir su honroso ejemplo.

Por todo lo escrito, la Junta entiende, que con arreglo al artículo 20, caso 4.º del actual reglamento de recompensas en tiempo de paz, puede otorgarse al Sr. Coronel graduado, Teniente Coronel de Artillería, D. Leandro Cubillo y Páramo, la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar con la pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso á Oficial General ó retiro.

A pesar de lo expuesto, V. E. resolverá lo que estime más conveniente.

Madrid 31 de Octubre de 1896.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º.—Daban.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

Excmo. Sr.: Vista la obra titulada *Tecnología*, escrita por el Oficial primero de Administración militar Don Edmundo Pérez Inigo, y que cursó á este Ministerio el Coronel Director de la Academia de dicho Cuerpo en comunicación fecha 19 de Marzo último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho Oficial la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: Por Real orden de 28 de Abril último se dispuso informara esta Junta acerca de la conveniencia de declarar de texto para la enseñanza en la Academia de Administración Militar la obra titulada *Tecnología*, escrita por el Oficial primero del Cuerpo y Profesor de la Academia D. Edmundo Pérez Inigo, y posteriormente, y en Real orden de 25 de Agosto, se dice que el informe se amplíe á cuanto se ofrezca y parezca á la Junta sobre la misma obra.

Consta el manuscrito de la *Tecnología* de 514 páginas en folio, y está dividido en dos partes; teniendo también al principio unas páginas dedicadas á los preliminares para dar á conocer las diversas clasificaciones que pueden hacerse de las artes y oficios, aspectos bajo los que puede estudiarse la Tecnología y su aplicación á los servicios de la administración del Ejército.

La primera parte comprende la descripción de las diferentes clases de motores y máquinas á que se aplican, y en la segunda se describen los procedimientos industriales, empezando por la metalurgia de los metales más empleados y siguiendo con la descripción de los aparatos telegráficos, telefónicos y de alumbrado eléctrico, su instalación y uso. Trata también la obra de los procedimientos empleados en el curtido de pieles; fabricación de papel, vidrio y objetos de cerámica; la de los vinos, vinagre, alcoholes, cerveza y sidra; de la extracción del aceite, y en ella se hace también un estudio sobre las fibras textiles, construcción de cuerdas y fabricación de tejidos, y de las operaciones de su blanqueo, coloración y apresto.

También se ocupa de los materiales de construcción, examinándolos ligeramente, y de los útiles, herramientas y máquinas empleadas en los oficios mecánicos.

Al manuscrito acompaña un cuaderno de 16 láminas de dibujo algo incorrecto, con varias figuras en que se bosquejan los principales aparatos, máquinas ó herramientas descritas en el texto.

La Tecnología ha sido redactada por el Profesor encargado de desempeñar esa clase en la Academia, y como por el número de días que á esa materia podrían dedicarse y el plan

bajo el cual han de estudiarla los Oficiales de Administración militar, no era fácil encontrar una obra que sirviera de texto, la Junta facultativa de la Academia, al examinar el trabajo del Sr. Pérez Iñigo, dice que con él se subsana la dificultad que había de tener que recurrir para ese estudio á los trabajos especiales publicados sobre cada industria, lo cual era difícil en muchas ocasiones y costoso, aparte de la falta de uniformidad que en ellas había de notarse al adaptar sus explicaciones á las exigencias de la clase.

Dice también que en la obra que se examina, el autor ha conseguido presentar con igual extensión cuantas industrias pueden ser de utilidad para el Ejército, terminando las explicaciones sobre cada una en los puntos de donde han de partir otras asignaturas de la carrera para exponer las particularidades propias del servicio militar, prescindiendo de tratar de algunas que por su gran importancia y aplicación á los servicios del Ejército forman grupo aparte, y constituyen asignaturas especiales en el plan de estudios de aquella Academia.

Indica también la Junta que el autor ha prescindido cuidadosamente de entrar en grandes detalles relativos á las teorías fundamentales de las industrias, por suponerlas conocidas en las lecciones de física, química y matemáticas, anteriormente explicadas, lo que es conveniente para evitar repetición de lecciones; deduciendo de todas estas razones que este trabajo facilita considerablemente el estudio de los alumnos, da carácter de uniformidad en la exposición y extensión á la parte industrial útil para los Oficiales de Administración, comprende el número de lecciones consignadas en el programa y plan de estudios, y está redactado de acuerdo con ellos, por lo que propone que sea declarado de texto.

Estudiando detenidamente el manuscrito, se observa que puede aceptarse como buena la opinión emitida por la Junta técnica de la Academia, partiendo de la base de que la obra se ajusta á las exigencias de un programa y á la relación que ha de haber en el estudio de la asignatura que en ella se explica con las correspondientes á las ya estudiadas por los alumnos ó á las que con más amplitud bajo algún punto de vista han de cursar después.

Hay que tener además en cuenta que el autor se ha visto precisado á sintetizar en pocas frases mucha parte de la exposición de materias tan distintas como se contienen en este trabajo, cosa difícil de hacer si se ha de exponer con claridad bastante las sencillas nociones de algunas de ellas, pues para hacerlo con alguna precisión y exactitud hay que tener un concepto bien definido de cuantos puntos se tratan, y un completo conocimiento de los servicios á que han de aplicarse, único modo de evitar detalles que puedan parecer divagaciones, y de ceñirse en lo que debe enseñarse á los alumnos en el corto número de lecciones que se dedican á esta asignatura.

El trabajo está bien entendido; la exposición es clara, y la extensión que se le da la conveniente; puede indudablemente servir para el texto de la asignatura, como propone la Junta técnica de la Academia; y esta Junta opina que así puede disponerse, con el carácter de provisional, mientras se acepta otra en concurso, por más que la dificultad de escribir uno definitivo y la poca utilidad que puede reportar el tenerlo que ceñir á un programa determinado, la hace impropia para otro objeto y ha de retraer á todos los que tengan competencia para escribir un tratado de esa clase redactándolo con ese exclusivismo.

Respecto á lo que se dispone en la Real orden de 25 de Agosto último, teniendo en cuenta las recomendables circunstancias del autor, la dificultad de la redacción de un texto que abarca tan extensos conocimientos y la aplicación y laboriosidad de que da muestras, la Junta cree que puede concederse al Sr. D. Edmundo Pérez Iñigo la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo de Oficial primero hasta su ascenso al inmediato, de acuerdo con lo que dispone el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas.

V. E., no obstante, resolverá lo que crea más de justicia. Madrid 17 de Noviembre de 1896.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º.—Dabán.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 256.—24 DE DICIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Desaparición de una boya en Ribadeo.

Núm. 1.791, 1896.—El Comandante de Marina de Ferrol participa á este Centro Hidrográfico que, según le comunica el Ayudante de Marina de Ribadeo, el día 7 de Diciembre de 1896, á consecuencia de un fuerte temporal, se rompió la cadena de la boya-valiza que señalaba el banco de la *Carrabela* (Aviso núm. 125/1890 de 1896), yéndose dicha boya sobre tierra.

Plano núm. 550 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Desaparición de unos restos de buque, al W. de la isla Sylt.

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 49/3.041. Berlin, 1896.)

Núm. 1.792, 1896.—No se han vuelto á encontrar los restos del *Sechs Gebrüder* (Aviso núm. 244/1.710 de 1896), que estaban sumergidos al N. del faro de Rothe Kliff. Es probable que se hayan destrozado.

Carta núm. 45 de la sección II.

Extinción de una luz y supresión de una valiza en Cuxhaven (Elba).

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 49/3.043. Berlin, 1896.)

Núm. 1.793, 1896.—Ha sido apagada la luz que se encendía en el malecón del E. de la entrada de Cuxhaven. No existe ya la valiza que estaba á 7 cables al SE. del faro grande de Cuxhaven.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 98. Carta núm. 45 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

España.

Alumbrado del puerto de Málaga.

Núm. 1.794, 1896.—El Comandante de Marina de Málaga comunica á este Centro Hidrográfico, con fecha 16 del actual mes de Diciembre, las siguientes noticias relativas al alumbrado del puerto de Málaga.

En el morro exterior del E., ó sea el de la escollera de abrigo de este nombre y que al entrar en el puerto se deja por estribor, se ha instalado una luz verde que alumbrá todo el horizonte, con una potencia luminosa de 2,5 Cárcels.

Esta luz está á 12^m.60 sobre el nivel de la bajamar, y se la debe dar un resguardo de 30 á 40^m por la parte de construcción que sale mas afuera.

En el morro opuesto, ó del W., que es el que se deja por babor al entrar, queda instalada la misma luz roja que ya existía, cuyas características y el resguardo que debe dársele, son las mismas que se deja dicho para el morro del E.

Entre los focos de estas dos luces roja y verde, hay una distancia de 280^m, de modo que con los resguardos que quedan citados (40^m para cada una como maximum), queda una entrada de 200^m como minimum. El alcance de estas luces es de 6 á 8 millas.

Para marcar la boca ó entrada interior, se han colocado dos pequeñas luces iguales, de color azul, una en cada morro de las escolleras transversales, y que están casi en los extremos de los morros, de modo que al embocarlas no hay que darles más resguardo que el natural. Ambas luces están colocadas á 5^m sobre el nivel de la bajamar, y tienen suficiente claridad para ser vistas desde cualquier punto del puerto.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 8.

Francia.

Interrupción temporal del funcionamiento del semáforo de cabo Martin.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 268/1.622. Paris, 1896.)

Núm. 1.795, 1896.—Según participa el Prefecto marítimo del 5.º Departamento, los trabajos que se llevan á cabo en la torre del semáforo del cabo Martin, han obligado á desmontar el aparato semafórico. Por lo tanto, mientras no concluyan los trabajos, las comunicaciones con los buques se harán por medio de señales izadas en el asta del Código internacional. Los trabajos durarán hasta primeros de Marzo.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 38.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

Luz provisional en el extremo exterior del embarcadero en construcción, delante del muelle Francesco Giuseppe, en Zara.

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 32. Trieste, 1896.)

Núm. 1.796, 1896.—Una luz provisional, fija, verde, visible en todo el horizonte, se ha inaugurado en el extremo exterior del embarcadero en construcción, delante del muelle Francesco Giuseppe. El fanal está colocado en un trípode de madera, á 76^m delante del muelle y á 190^m al SE. del extremo N. de este muelle.

La luz, elevada 4^m.5 sobre la pleamar, tiene una milla de alcance.

Con malos tiempos, será algunas veces difícil esté encendida.

Situación: 44º 6' 57" N. por 21º 26' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 118.

Disminución de velocidad á la entrada del puerto de Pola.

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 34. Trieste, 1896.)

Núm. 1.797, 1896.—Para evitar los deterioros que tienen lugar en las obras del puerto de Pola por la agitación del agua, debida á la marcha demasiado rápida de los vapores, se ha decretado que marchen éstos con una velocidad moderada de 8 millas, como maximum, entre la isla San Andrea y el puente de atraque del puerto comercial y viceversa.

Carta núm. 135 de la sección III.

Boyas que marcan los trabajos de prolongación del rompeolas Maria Teresa, en el puerto de Fiume.

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 34. Trieste, 1896.)

Núm. 1.798, 1896.—Se han fondeado varias boyas que marcan la prolongación del rompeolas Maria Teresa, en el puerto de Fiume.

Carta núm. 135 de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 28 al 30 y 2 de Enero de 1897.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.924.

Día 29.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 30.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones y canjes.

Día 2 de Enero.

Pago de carpetas del empréstito de 175 millones de pesetas número 11.287.

Idem de resguardos de recibos, núm. 11.288.

Idem de carpetas de intereses de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.982, 16.983, 16.985 y 16.989.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos por Deuda del Material del Tesoro que no se haya presentado al cobro.

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Resultado de las subastas que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 16 del corriente, se han celebrado en este día para la adquisición y amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

Carreteras de 34 millones.

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Francisco García.....	1.000	99'95

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Francisco García....	1.000	99'95	999'50

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

NOTA. En las subastas de acciones de obras públicas y de carreteras de 55 y 20 millones, no se ha presentado ninguna proposición.

Madrid 22 de Diciembre de 1896.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha acordado declarar nulas, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, las inscripciones de la renta interior del 4 por 100, núm. 9.017 del concepto de Beneficencia, de capital nominal pesetas 357'32 céntimos, emitida á favor del Hospital de Gerona (Gerona), y el recibo á metálico núm. 44.363 de intereses de la misma, y el número 34.245, del concepto de Propios, de capital nominal pesetas 962'40 céntimos, emitida á favor del Ayuntamiento de Antequera, por hallarse sujetos á rectificación los referidos documentos.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la carpeta núm. 296, de intereses de Deuda no transferible, del semestre vencido en 1.º de Enero de 1879, presentada por D. Agustín Oiguera, quedando también nulo y sin ningún valor ni efecto, y fuera de circulación, el resguardo que se expidió á su presentación.

La persona en cuyo poder se halle deberá presentarlo en estas oficinas para que sea inutilizado.

Madrid 23 de Diciembre de 1896.—El Subdirector segundo, Victorino López Fabra.—V.º B.º.—El Director general, Goicoerrotea.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 29.694, expedido por este establecimiento en 30 de Marzo de 1896 á favor de D. Antonino Romero y Escribano, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Diciembre de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. N.º 1081

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	26 Diciembre 1896.	19 Diciembre 1896.	PASIVO	26 Diciembre 1896.	19 Diciembre 1896.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.208.071'69	213.207.398'93	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	255.155.193'52	261.056.986'72	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	25.622.824'93	21.295.202'11	Ganancias y pérdidas.....	17.177.173'34	16.951.946'48
Efectos a cobrar en el extranjero.....	13.773.412'10	11.745.603'91	{ Realizadas.....	1.573.150'84	1.659.110'80
Descuentos.....	220.821.558'99	217.109.946'48	{ No realizadas.....	1.027.304'90	1.013.028'450
Préstamos.....	195.376.864'12	247.014.559'26	Billetes en circulación.....	366.207.217'36	361.198.306'09
Efectos a cobrar en el día.....	7.834.853'56	7.895.719'74	Cuentas corrientes.....	21.567.174'14	21.525.482'14
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	26.369.983'43	28.189.624'05
Otros valores de cartera.....	5.996.756'12	5.441.739'57	Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	56.816.590'19	51.392.395'74
Deuda amortizable al 4 por 100.....	395.485.992'50	395.485.992'50	Reservas de contribuciones.....	57.640.400'51	61.162.110'27
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	159.526.755'37	107.178.372'64
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	249.792.500	249.637.000	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.022.124'77	6.189.820'38	Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	32.928.659'64	96.678.970'93
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	13.532.628'18	13.402.612'50			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.746.383'40	1.670.707'75			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	17.410.433'94	17.437.669'73			
Diversas cuentas.....	144.049.231'52	89.090.639'08			
	1.932.112.004'82	1.923.964.769'14		1.932.112.004'82	1.923.964.769'14

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 24 de Diciembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Abel Pérez.....	3	»	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	Rosales, 50.
Marcos Taboada.....	4	»	»	Idem.....	Viruela.....	A. del Barco, 4.
Rafael Posse.....	»	1	»	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Paseo de las Cambroneras, 6.
Carlos del Castillo.....	51	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Angel Menéndez.....	27	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Idem.
Cesáreo Dafance.....	6	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Orellana, 8.
Ramón Lozana.....	43	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Barbieri, 24.
Pedro Candelas.....	»	»	»	Adulto.....	Parálisis general.....	Hospital Provincial.
Juan Luis Lozano.....	3	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Reloj, 16.
Pedro Marichalar.....	3	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Independencia, 2.
Mariano González.....	65	»	»	Soltero.....	Apoplejía serosa.....	Asilo de San Bernardino.
Tomas Méndez.....	»	»	15	Párvulo.....	Bronquitis.....	Peña de Francia, 6.
José Rebollar.....	5	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Cardenal Cisneros, 32.
Francisco Castro.....	6	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Buenos Aires, 8.
Luis Martín.....	1	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Almirante, 2.
Juan Mora.....	36	»	»	Casado.....	Tuberculosis laríngea.....	Conde de Aranda, 10.
Luis Andía.....	»	7	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Pelayo, 50.
Rafael Santos.....	70	»	»	Casado.....	Bronquitis crónica.....	Sartén, 4.
Manuel Arenillas.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Aguila, 27.
Francisco Rodríguez.....	»	»	15	Idem.....	Apoplejía pulmonar.....	Amparo, 30.
Nicolás García.....	»	»	8	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Claudio Coello, 101.
Pedro de los Ríos.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Abades, 3.
Basilio Rodríguez.....	42	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	León, 9.
Serapio Peñaranda.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Judicial.
Antonio Fernández.....	1	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Carretera de Extremadura, 12.
Braulio Rodríguez.....	40	»	»	Casado.....	Viruela.....	Casa Blanca.
Valentín Santillana.....	»	»	18	Párvulo.....	Atrepsia.....	Casto Plasencia, 4.
Eugenio F. Lucero.....	»	1	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Artistas, 21.
Luis Tizón.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Isabel, 50.
Cándido Acina.....	13	»	»	Soltero.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Federico A. Martínez.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Esperanza, 7.
Ricardo Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Viruela.....	Navarra, 2.
Luis Diezma.....	25	»	»	Soltero.....	Hemorragia cerebral.....	Oso, 11.
José Chicarro.....	32	»	»	Casado.....	Idem.....	Luisa Fernanda, 14.
José Díaz.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Costanilla de los Angeles, 15.
Doña Carmen Garde.....	80	»	»	Viuda.....	Apoplejía serosa.....	Tribulete, 7.
Francisca Alvarez.....	68	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Plaza de los Mostenses, 14.
Josefa Torija.....	76	»	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Juanelo, 29.
Teresa Salmeán.....	75	»	»	Idem.....	Apoplejía serosa.....	Almagro, 26.
Luisa Cubas.....	48	»	»	Idem.....	Aneurisma aórtico.....	San Vicente alta, 13.
María J. D. Ossorio.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Lagasca, 19.
Josefa Molina.....	70	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Casino, 1.
Antonia Fernández.....	71	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Beneficencia, 7 y 9.
Julia Juste.....	45	»	»	Soltera.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Andrea García.....	67	»	»	»	Reumatismo.....	Princesa, 45.
María Martínez.....	»	10	»	Párvulo.....	Raquitismo.....	Tesoro, 28.
Vicenta Moreno.....	3	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Cava baja, 7.
Francisca García.....	2	»	»	Idem.....	Viruela.....	Mesón de Paredes, 69.
Luisa Mota.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Amparo, 65.
Francisca Balboa.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Acéiteros, 2.
Adel Alonso.....	1	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Cruz verde, 20.
María A. Domínguez.....	1	»	»	Idem.....	Coqueluche.....	Jacometrezo, 40.
María Paz Cortés.....	»	»	5	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Velarde, 9.
Josefa Guillén.....	»	1	»	Idem.....	Bronquitis.....	San Dimas, 6.
Josefa Miranda.....	»	»	20	Idem.....	Atrepsia.....	Manila, 3.
Tomasa de García.....	»	2	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Inelusa.
Nicasia Ortega.....	»	»	10	Idem.....	Idem.....	Idem.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION PRIMERA ADICIONAL A LA NÚM. 75 QUE SE CITA EN LA PÁGINA 1220

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
26	D. Indalecio Alonso Fernández.....	129'77	143'03	672'80	235'48
27	Luis Abascal González.....	83'85	22'63	106'48	37'26
29	Pablo Arias Pérez.....	162	43'74	205'74	72
30	Jenaro Alonso García.....	192'85	15'42	208'27	72'89
31	Ramón Arias Esteban.....	96	»	96	33'60
32	Juan Angeles Anguera.....	134'65	36'35	171	59'85
33	Manuel Alvarez Normella.....	144	38'88	182'88	64
34	Francisco Aracil Sierra.....	229'71	62'02	291'73	102'10
35	Manuel Antelo López.....	60'82	16'42	77'24	27'03
36	Gabriel Alvarez Vega.....	203'19	48'76	251'95	88'18
37	Manuel Argüelles Rodríguez.....	120	32'40	152'40	53'34
38	Francisco Alamino Garrido.....	53	»	53	18'85
39	José Asensio Carrasco.....	121'42	32'78	154'20	53'97
40	Manuel Arroyo Fernández.....	96	25'92	121'92	42'67
41	Salvador Arroyo Román.....	151'81	40'98	192'79	67'47
42	Isidoro Alonso Cadielmo.....	200'85	54'22	255'07	89'27
43	Esteban Alvarez Gutiérrez.....	55'84	1'11	56'95	19'93
44	Bernardo Albuerni Cadavedo.....	289'32	78'11	367'43	128'60
45	José Alvarez González.....	205'05	55'36	260'41	91'14
46	Gervasio Arias Ramos.....	164'49	44'41	208'90	73'11
47	Luis Alonso Nova.....	121'82	32'89	154'71	54'14
48	Ignacio Arende García.....	199'20	»	199'20	69'72
49	Celestino Alvarez González.....	262'92	70'98	333'90	116'86
50	Joaquín Asensio Segovia.....	120	32'40	152'40	53'34
51	Cándido Abajo Ruiz.....	191'47	30'63	222'10	77'73
52	Manuel Alvarez Fernández.....	246'99	66'68	313'67	109'78
53	José Alvarez Fernández.....	187'89	50'73	238'62	83'51
54	Matías Alvarez Campomanes.....	191'35	51'66	243'01	85'05
55	Segundo Alvarez López.....	189'20	45'40	234'60	82'11
56	Juan Bautista Arrondo Gazayalde.....	159'52	31'90	191'42	66'99
57	José Alvarez Rodríguez.....	290'55	78'44	368'99	129'14
58	Manuel Alvarez Guerra.....	207'87	»	207'87	72'75
59	Félix Arias Alvarez.....	93	25'11	118'11	41'33
60	Cesáreo Alvarez Montes.....	243'98	2'43	246'41	86'24
61	Julián Argüelles Gutiérrez.....	276'29	74'59	350'88	122'80
62	José Benito Muñoz.....	96	25'92	121'92	42'67
63	Félix Balbona Fernández.....	24'37	»	24'37	8'52
64	Joré Breval Valle.....	196'99	»	196'99	68'94
65	Antonio Brea incógnito.....	118'77	»	118'77	41'56
66	Antonio Bog Torreblanca.....	50'19	13'55	63'74	22'30
67	José Benítez Ruiz.....	237'97	64'25	302'22	105'77
68	D. Ceferino Barbazán Cevao.....	463'58	»	463'58	162'25
69	Pedro Benito Albarrán.....	96	25'92	121'92	42'67
70	Francisco Boga Cañal.....	234'20	»	234'20	81'97
71	Francisco Botes González.....	144'88	34'77	179'65	62'87
72	José Bailina Suller.....	221'33	55'33	276'66	96'83
73	Guillermo Blanco Vega.....	206'15	55'66	261'81	91'63
74	Antonio Borera Peira.....	210'72	56'89	267'61	93'66
75	José Burucy Incógnito.....	160'17	»	160'17	56'05
76	D. Pedro Bordos Pau.....	448'87	121'19	570'06	199'52
77	José Blanco García.....	187'25	50'55	237'80	83'23
78	D. José Barri Carbonell.....	404'36	109'17	513'53	179'73
79	Félix Barua Flores.....	162	43'74	205'74	72
80	Tomás Barreño Sánchez.....	48	12'96	60'96	21'33
81	Felipe Barros López.....	80'01	21'60	101'61	35'56
82	Juan Bair n Piquero.....	164'26	24'63	188'89	66'11
83	Marcelino Barrón Barrón.....	30	2'40	32'40	11'34
84	José Ballesteros Pérez.....	248'54	67'10	315'64	110'47
85	Anselmo Blanco Pozo.....	152'36	»	152'36	53'32
86	Cosme Bruña Expósito.....	72	9'36	81'36	28'47
87	Bautista Bolinda Martín.....	189'79	51'24	241'03	84'36
88	Pedro Biesca Mallaga.....	216	»	216	75'60
89	Ventura Brañi Capdevila.....	96	1'92	97'92	34'27
90	Francisco Baraga Moreño.....	90'92	»	90'92	31'82
91	Rafael Baro Blanco.....	151'68	»	151'68	53'08
94	Agustín Cuens González.....	130'84	27'47	158'31	55'40
95	D. Manuel Casado del Pino.....	239'65	4'79	244'44	85'55
96	Carlos de Calle Frutos.....	227'18	61'33	288'51	100'97
97	Eduardo Capalleja García.....	61'45	14'74	76'19	26'66
98	Julián Carrasco Palomares.....	219'42	»	219'42	76'79
99	Pedro Cano Vivanco.....	164'14	44'31	208'45	72'95
100	Julián Coronado Sanz.....	246'77	»	246'77	86'36
101	Hermenegildo Cobos del Valle.....	149'05	40'24	189'29	66'25
102	Luis Cosas Simansa.....	188'49	32'04	220'53	77'18
103	José Castañera Graña.....	188'03	50'76	238'79	83'57
104	José Cayetano Roca.....	145'63	39'32	184'95	64'73
105	Benito Caño Rodríguez.....	120	32'40	152'40	53'34
106	Manuel Crespillo González.....	20'63	»	20'63	24'72
107	Joaquín Castellanos Fernández.....	120	21'60	141'60	49'56
108	Víctor Cruz Expósito.....	123'80	»	123'80	43'33
109	Francisco Cabello Llamas.....	154'37	41'67	196'04	68'61
110	José Comal Rodríguez.....	197'62	47'42	245'04	85'76
111	Juan Calvo Santos.....	225'15	»	225'15	78'80
112	Marcos Conde Vergara.....	120	14'40	134'40	47'04
113	Faustino Cómara Ramos.....	152'69	41'22	193'91	67'86
114	José Castaños Rodríguez.....	154'11	»	154'11	53'93
115	Eusebio Colmenero Ruiz.....	226'48	»	226'48	79'26
117	Francisco Calzada Montes.....	107'82	29'11	136'93	47'92
118	Ignacio Carballo Crespo.....	233'41	63'02	296'43	103'75
119	Manuel Castillo Atiocha.....	162'90	»	162'90	57'01
120	José Castro González.....	144	»	144	50'40
121	Francisco Cárdenas García.....	170'35	35'77	206'12	72'14
122	Eduardo Cubero Palomo.....	236'66	»	236'66	82'83
123	Santos Compadre González.....	198'29	53'53	251'82	88'13
124	Fernando Cabello Garmón.....	121'73	27'99	149'72	52'40
125	Francisco Castaño Corrales.....	172'92	»	172'92	60'52
126	Juan Cabello Cabello.....	193'50	»	193'50	67'72
127	Francisco Cañal Fernández.....	152'72	41'23	193'95	67'88
128	Bartolomé Clemente Barrués.....	48	12'96	60'96	21'33
129	Francisco Cruz Expósito.....	76'39	20'62	97'01	33'95
130	Juan Cortés Soto.....	164'23	1'64	165'87	58'05
131	Ramón Cartola San Martín.....	96	25'92	121'92	42'67
132	Jorge Cruz Expósito.....	139'06	37'54	176'60	61'81
133	Gregorio Carrasco Sánchez.....	206'47	55'74	262'21	91'77
134	D. Angel Collado González.....	245'58	66'30	311'88	109'15
135	Manuel Cañal Martínez.....	84'69	»	84'69	29'64
136	Pedro Castrillo Rojo.....	48	12'96	60'96	21'33
137	Feliciano Cuesta Piquero.....	54	14'58	68'58	24

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado, Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
138	Bernardino Cantón Fuentes	148'63	»	148'63	52'02
139	Justo Cifuentes Alonso	101'72	»	101'72	35'60
140	Isidro Casillas Fernández	141'48	38'19	179'67	62'88
141	Antonio Cornejo Pernia	173'48	»	173'48	60'71
142	Francisco Campos Arnao	154'71	»	154'71	54'14
143	Tomás Castañeira Hernández	182'77	»	182'77	81'23
144	Valentín Carazo Cabeza	181'16	48'91	230'07	80'52
147	Santiago Cuenca Serrano	144	38'88	182'88	64
148	Francisco Córdoba Peña	240	64'80	304'80	106'68
149	Braulio Díaz Gutiérrez	253'13	55'68	308'81	108'08
150	Marcelino Diáñez Herrero	248'63	67'13	315'76	110'51
151	Rafael Domínguez Herrera	120	32'40	152'40	53'34
152	Joaquín Díaz Rayón	185'45	3'70	189'15	66'20
153	Miguel Díaz Riestra	283'98	5'67	289'65	101'37
155	Emilio Deogracias Blanco	176'36	47'61	223'97	78'38
156	Donato Duque Holgueras	91'16	24'61	115'77	40'51
157	Máximo Díaz Suárez	34'45	»	34'45	12'05
158	Felipe Donaire Marín	96	25'92	121'92	42'67
159	Víctor Díaz Ruiz	116'04	31'33	147'37	51'57
160	José Dávila Naya	109'87	29'66	139'53	48'83
161	Segundo Díaz Ruiz	84'95	22'93	107'88	37'75
162	Antonio Díaz Rubio	96	25'92	121'92	42'67
163	Manuel Díaz Fernández	237'71	64'18	301'89	105'66
164	Angel Díaz Fernández	199'53	43'89	243'42	85'19
165	Juan Diego Ortiz	235'79	63'66	299'45	104'80
166	José Estévez Otero	125'99	34'01	160	56
167	Fernando Estrada Migolla	232'74	62'83	295'57	103'44
168	Higinio Estévez Pérez	79'64	21'50	101'14	35'39
169	Miguel Echevarría Blanco	223'09	60'23	283'32	99'16
170	Longinos Espinosa Hernández	170'68	46'08	216'76	75'86
171	Ramón Escobio Corrales	239'50	»	239'50	83'82
172	Juan Espinosa Hernández	357	96'39	453'39	158'68
173	Agapito Expósito Expósito	48	12'96	60'96	21'33
174	Aniceto Elvira Pozo	214'68	57'96	272'64	95'42
175	Florentino Echevarría Barbón	147'67	39'87	187'54	65'63
176	Eusebio Ensucho Meana	113'58	20'44	134'02	46'90
177	Francisco Fernández Blanco	149'75	40'43	190'18	66'56
178	Emilio Fernández Zapatero	195'38	52'75	248'13	86'84
179	Primo Fernández Meana	194'53	46'68	241'21	84'42
180	Gerardo Fernández Miranda	142'59	38'49	181'08	63'37
181	José Feito Calzón	73'34	19'80	93'14	32'59
182	Deogracias Fernández Blanco	120	30	150	52'50
183	Víctor Fernández Tristán	240	64'80	304'80	106'68
184	D. Antonnio Ferrer Melendro	90'53	24'44	114'97	40'23
185	Isidro Fernández Ortiz	195'67	41'09	236'76	82'86
186	Manuel Frutos Seisdedos	72	1'44	73'44	25'70
187	José Fernández Miranda	114'35	30'87	145'22	50'82
188	José Fernández Ramón	57	15'39	72'39	25'33
189	Conrado Fontela Portela	228'48	4'56	233'04	81'56
190	Sandalio Fernández Camino	192'61	52	244'61	85'61
191	Manuel Fernández Morán	121'25	»	121'25	42'43
193	Manuel Flores Blanco	165'37	44'64	210'01	73'50
194	Ramón Finesa Vidal	94'96	»	94'96	33'23
195	Bernardo Fernández García	153'42	41'42	194'84	68'19
196	Manuel Fernández Pello	236'61	63'88	300'49	105'17
197	Teodoro Fernández Díaz	246'44	2'46	248'90	87'11
198	Plácido Fernández Morán	266'36	71'91	338'27	118'39
199	Juan Fernández Miranda	275'90	74'49	350'39	122'63
200	Vicente Fernández Valdés	250'62	62'65	313'27	109'64
201	Avelino Fernández Tovar	187'71	»	187'71	65'69
202	Francisco Fernández Expósito	166'82	30'02	196'84	68'89
203	José Fernández Rodríguez	218'15	58'90	277'05	96'96
204	Narciso Fernández Flores	120'65	28'95	149'60	52'36
205	Antonio Funes Martín	102'84	27'76	130'60	45'71
206	Antonio Fernández Menéndez	219'30	59'21	278'51	97'47
207	Vicente Fonseca Vallina	144	1'44	145'44	50'90
208	José Fernández Torres	399	107'73	506'73	177'35
209	Antonio Fernández Morán	239'85	64'75	304'60	106'61
210	Cipriano Fernández Fernández	43'08	11'63	54'71	19'14
211	José Fernández Feito	191'79	51'78	243'57	85'24
212	Manuel Fernández Fernández	125'23	2'50	127'73	44'70
213	José Fernández Domínguez	152'79	»	152'79	53'47
214	Manuel Galilea Ríos	168	45'36	213'36	74'67
215	D. Florencio Jiménez del Rfo	244'72	2'44	247'16	86'50
216	Manuel García González	96	25'92	121'92	42'67
217	Juan González Olgado	215'82	58'27	274'09	95'93
218	Juan Jiménez Roldán	92'25	»	92'25	32'28
219	Gaspar Gutiérrez Crespo	79'35	21'42	100'77	35'26
220	Ciriaco Gómez Miguel	24	6'48	30'48	10'66
221	Bernardo González Carbajal	168	45'36	213'36	74'67
222	Ramón García Zapino	96	25'92	121'92	42'67
223	Manuel González Flores	240	64'80	304'80	106'68
224	Luciano González Valdivieso	232'19	62'69	294'88	103'20
225	Elviro García Bustelo	226'80	61'23	288'03	100'81
226	Antonio Gallardo Molina	150'20	40'55	190'75	66'76
227	José García Aragón	169'09	45'65	214'74	75'15
228	Juan Gerona Domínguez	88'34	19'43	107'77	37'71
229	Juan González Méndez	80'22	1'60	81'82	28'63
230	José García Rodríguez	95'58	25'80	121'38	42'48
231	Alejandro García González	336	90'72	426'72	149'35
232	José González Cuervo	151'82	40'99	192'81	67'48
233	Bartolomé García Sánchez	196'23	27'47	223'70	78'29
234	Miguel García García	274'01	73'98	347'99	121'79
235	José González García	229'94	62'08	292'02	102'20
236	Antonio González Pérez	229'68	62'01	291'69	102'09
237	Juan Garrido Castro	112'77	22'55	135'32	47'36
238	Antonio García Mora	117'96	28'31	146'27	51'19
239	Narciso Guerra Hurtado	192	48	240	84
240	Jerónimo Guisan Ferrero	120	32'40	152'40	53'34
241	Manuel García López	96	25'92	121'92	42'67
242	Alejandro Gómez Martín	202'57	44'56	247'13	86'49
243	Gregorio García González	38'78	»	38'78	13'57
244	José González Uria	171'51	46'30	217'81	76'23
245	Hipólito García Castillo	72	19'44	91'44	32
246	Sotero Ganuza Pérez	57	15'39	72'39	25'33
247	Ramón González Sánchez	140'33	37'88	178'21	62'37
248	Antonio Gándara Valle de Paz	251'56	67'92	319'48	111'81
249	Jesé González Vidal	265'74	71'74	337'48	118'11
250	Juan Gálvez Cuevas	267'14	72'12	339'26	118'74
251	Víctor García Fernández	155'54	»	155'54	54'45
252	Antonio González Delgado	163'31	32'66	195'97	68'58
253	Antonio García Jurado	92'81	14'48	107'65	37'67
254	Antonio García Lozano	204'28	»	204'28	71'49
255	Francisco García Fernández	126'81	»	126'81	44'38
256	Juan García Saragueta	96	25'92	121'92	42'67
257	Antonio González Medina	58'17	13'96	72'13	25'24
258	Antonio Gutiérrez Gómez	120	32'40	152'40	53'34
259	Santiago González Blanco	168	33'60	201'60	70'56
260	Ramón González Ruiz	120	»	120	42

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	tal de los intereses.		á percibir al 30 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
261	Cristóbal González Vergara.....	84.77	22.88	107.65	17.67
262	Luis González Fernández.....	179.95	48.58	228.53	79.98
263	Manuel González Marinas.....	214.27	57.85	272.12	95.24
264	Máximo González Montilla.....	148.77	40.16	188.93	66.12
265	Leandro González Fernández.....	250.05	32.50	282.55	98.89
266	Antonio Gallego Fernández.....	175.17	42.04	217.21	76.02
267	Cándido García Sánchez.....	234.02	2.34	236.36	82.72
268	Manuel Gascón Gómez.....	206.50	55.75	262.25	91.78
269	Benjamín Granda Martínez.....	200.96	»	200.96	70.33
270	Manuel Gómez García.....	142.87	38.57	181.44	63.50
271	Luis García González.....	197.41	49.35	246.76	80.36
272	José Gutiérrez Ceballos.....	245.91	66.39	312.30	100.30
273	José Gutiérrez Calderón.....	48	»	48	16.80
274	Jesús González Cachero.....	96	0.96	96.96	33.33
275	Guillermo García Martín.....	178.50	48.19	226.69	79.34
276	Pascual Galiano Rosado.....	185.13	»	185.13	64.79
277	José Gil López.....	225.39	60.85	286.24	100.18
278	Benigno García García.....	27	7.29	34.29	12
279	José García Sotres.....	96.61	17.38	113.99	39.89
280	Juan García Rodríguez.....	120	32.40	152.40	53.34
282	José Gutiérrez Arcas.....	171.27	»	171.27	59.54
283	Antonio González Fuentes.....	54.38	11.96	66.34	23.21
284	Benito González Ramos.....	219.70	54.92	274.62	96.11
285	Alejo García González.....	185.49	12.98	198.47	69.46
286	Antonio Hidalgo Martín.....	128.26	34.63	162.89	57.61
287	Serafín Hernández Morán.....	194.95	»	194.95	68.23
288	Pedro Hernández Combres.....	175.93	47.50	223.43	78.20
289	Angel Heredero Mateo.....	211.01	56.97	267.98	93.79
290	Antonio Herrera Gutiérrez.....	96	25.92	121.92	42.67
291	Justo Heras Hernández.....	124.94	33.73	158.67	55.53
292	José Hita Hierro.....	263.29	2.63	265.92	93.07
293	Leandro Herrera González.....	197.98	»	197.98	69.29
294	Juan Hervia Carreño.....	110.06	29.71	139.77	48.91
295	Angel Hernández Hernández.....	101.01	3.03	104.04	36.41
296	Ricardo Iglesias Valle.....	120	32.40	152.40	53.34
297	Luis Iglesias Lariana.....	168.82	45.58	214.40	75.04
298	Luis Iglesias Garrido.....	127	26.67	153.67	53.78
299	Manuel Iglesias Merino.....	216	58.32	274.32	96.01
300	Lucas Iglesias Oviedo.....	314.58	84.93	399.51	139.82
301	Mariano Iglesias Lomas.....	336	6.72	342.72	119.95
302	José Iglesias González.....	81.57	22.02	103.59	36.25
303	Eulogio Iglesias Oviedo.....	144	38.88	182.88	64
304	Ramón Isidro Contorno.....	258.70	36.21	294.91	103.21
305	Manuel Ingelmo Merrocal.....	110.66	29.87	140.53	49.18
306	Francisco Iglesias Oviedo.....	335.66	43.63	379.29	132.75
307	Manuel Jurado Jiménez.....	3.13	»	3.13	1.09
309	Juan Lineras Rodríguez.....	126.64	2.53	129.17	45.20
310	Juan Labrada Miranda.....	232.24	55.73	287.97	100.78
311	José López Villar.....	139.24	37.59	176.83	61.89
312	Andrés López Ruiz.....	171.70	46.35	218.05	76.31
313	Gregorio Losada Ortega.....	98.72	17.76	116.48	40.76
314	Esteban Lorenzo Hernández.....	163.60	44.17	207.77	72.71
315	Julian López Paz.....	167.87	45.32	213.19	74.61
316	León Losada Vázquez.....	120	2.40	122.40	42.84
317	Juan López Concepción.....	175.90	»	175.90	61.56
318	Casimiro Lobo García.....	122.40	»	122.40	42.84
319	Manuel Lobo Lirón.....	210.89	31.63	242.52	84.88
320	Matías López Gil.....	123.06	33.22	156.28	54.69
322	Francisco Llanos Villarejo.....	188.11	50.78	238.89	83.61
323	Romualdo Llorente Gañán.....	120	32.40	152.40	53.34
324	Bernardo Llera Pinilla.....	169	42.25	211.25	73.93
326	Césareo Martín Valle.....	48	12.96	60.96	21.33
327	Joaquín Mesa Chinchón.....	120	32.40	152.40	53.34
328	D. Higinio Martínez Marcos.....	763.99	206.27	970.26	339.59
329	Juan Manuel Falcón.....	119.70	32.31	152.01	53.20
330	Félix Migolla López.....	239.88	»	239.88	83.95
331	Lamberto Marcos Egea.....	96	95.92	191.92	67.31
332	D. Juan Menéndez Muñiz.....	547.70	54.77	602.47	210.86
333	Manuel Martín Porrás.....	188	28.20	216.20	75.67
334	Benito Montero Díaz.....	237.61	64.15	301.76	105.61
335	Julian Martínez Menéndez.....	239.97	64.79	304.76	106.66
336	Antonio Martínez Soto.....	233.55	»	233.55	81.74
337	Frutos Molina Hernando.....	178.41	48.17	226.58	79.30
338	Domingo Moreno Fuentes.....	128.50	»	128.50	44.97
339	Diego Martín Nieto.....	120	32.40	152.40	53.34
340	Cándido Manuel Monteagudo.....	163.18	44.05	207.23	72.53
341	Gaspar Martín Fernández.....	272.17	68.04	340.21	119.07
342	José Maturana Guardia.....	160.35	38.48	198.83	69.59
343	José Mayo Cadielmo.....	96	»	96	33.60
344	Cándido Martínez Llanesa.....	174.67	3.49	178.16	62.35
345	Miguel Martín Gómez.....	107.28	»	107.28	37.54
346	Manuel Martínez Cuesta.....	242.65	65.51	308.16	107.85
347	José Marcos González.....	297.12	80.22	377.34	132.06
348	José Murias Fernández.....	124	»	124	43.40
349	Miguel Morales Blasques.....	71.12	19.20	90.32	31.61
350	Domingo Mosquera Fontela.....	241.62	65.23	306.85	107.39
351	Jenaro Martín González.....	168.28	45.43	213.71	74.79
352	José María Girón.....	65.17	»	65.17	22.80
353	Bernabé Minguéz Esteban.....	231.84	25.50	257.34	90.06
354	Pedro Martín García.....	230.76	23.07	253.83	88.84
355	Eugenio Menéndez Argüelles.....	211.39	57.07	268.46	93.96
356	Ramón Martínez Aramburo.....	130.74	35.29	166.03	58.11
357	José Martínez Canto.....	236.99	»	236.99	82.94
358	Bartolomé Moroño García.....	120	9.60	129.60	45.36
359	José Márquez Falfán.....	192.90	42.43	235.33	82.36
360	José Méndez Gómez.....	194.23	»	194.23	67.98
361	Manuel Montilla Martínez.....	72	19.44	91.44	32
362	Ramón Miranda Tuñón.....	173.18	»	173.18	60.61
365	José Mérida Paniagua.....	285.96	5.71	291.67	102.08
366	Juan Mansilla García.....	215.35	58.14	273.49	95.72
367	Juán Muñoz Barrios.....	282.51	2.82	285.33	99.86
368	José Navas Alonso.....	74.63	20.15	94.78	33.17
369	Segundo Navares Alonso.....	194.08	52.40	246.48	86.26
370	Miguel Núñez Álvarez.....	111.67	26.80	138.47	48.46
371	Servando Nicolás Álvarez.....	250.94	67.75	318.69	111.54
372	Casiano Navas Peñero.....	145.36	39.24	184.60	64.61
373	Domingo Navarro Pérez.....	159.11	42.95	202.06	70.72
374	Narciso Nuño Cuevas.....	187.95	50.74	238.69	83.54
375	Juan Otero Pico.....	48	12.96	60.96	21.33
376	José Osa Aristondo.....	144	38.88	182.88	64
377	José Oves Suárez.....	139.96	»	139.96	48.98
378	Antonio Olmedo Martín.....	168	45.36	213.36	74.67
379	Miguel Ojeda Álvarez.....	253.96	68.56	322.52	112.88
380	D. Manuel Ordas Bonet.....	828.85	223.78	1052.63	368.42
381	Juan Ordóñez Parrado.....	178.32	»	178.32	62.41
382	Tomás Piñón Franquela.....	173.23	46.77	220	77
383	Manuel Peñ Alguemedo.....	214.87	58.01	272.88	95.50
384	José Puertas Martínez.....	176.64	47.69	224.33	78.51
385	Benito Pérez Lobelle.....	197.96	53.44	251.40	87.99

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
386	Andrés Ponce Trencó.....	49'95	»	49'95	17'48
387	Miguel Pérez S. José.....	208'46	56'28	264'74	92'65
388	Laureano Pastor Hernández.....	197'98	53'45	251'43	88
389	José Pulgar Bardón.....	85'50	23'08	108'58	38
390	Tomás Pérez Polo.....	228'99	»	228'99	80'14
391	Ignacio Pérez García.....	247'24	»	247'24	86'53
392	Ceferino Prada Pacios.....	165'98	44'81	210'79	73'77
393	Mariano Peiranes Graso.....	118'45	31'98	150'43	52'65
394	Lorenzo Peñalva Martín.....	187'50	50'62	238'12	83'34
395	Angel Pérez Núñez.....	170'05	45'91	215'96	75'58
396	José Pardo Moris.....	216	2'16	218'16	76'35
397	Celestino Pacho Queipo.....	96	»	96	33'60
398	Juan Ponsada Rivera.....	144'79	39'09	183'88	64'35
399	Manuel Pérez Menéndez.....	46'27	»	46'27	16'19
400	Cayetano Palomares Hernández.....	120	12	132	46'20
401	José Pérez Hidalgo.....	316'48	85'44	401'92	140'67
402	Camilo Peña Carpintero.....	144	38'88	182'88	64
403	Julian Pérez Lora.....	120	1'20	121'20	42'42
405	José Prima Conchado.....	275'78	74'46	350'24	122'58
406	Sandalio Pérez Incógnito.....	272'39	73'54	345'93	121'07
407	Felipe Pérez Serrano.....	181'72	49'06	230'78	80'77
408	Francisco Primero Antolín.....	175'20	47'30	222'50	77'87
409	Lucas Pescador Jiménez.....	112'27	26'94	139'21	48'72
410	Ruperto Pérez Expósito.....	146'33	39'50	185'83	65'04
411	Gregorio Pedro Izinc.....	180'38	43'29	223'67	78'28
412	Manuel Planas Peilón.....	188'59	50'91	239'48	83'81
413	Manuel Pérez Incógnito.....	81	21'87	102'87	36
414	Víctor Portilla Agudo.....	113'17	30'55	143'72	50'30
415	Serapio Pinta Mediavilla.....	79'80	18'35	98'15	34'35
416	Baltasar Quijano Mecha.....	188'86	50'99	239'85	83'94
418	Antonio Ruiz Aredo.....	183'28	49'48	232'76	81'46
419	Celestino Requejo Sierra.....	281'45	»	281'45	98'50
420	José Rodríguez Pravia.....	110'90	29'94	140'84	49'29
421	Rafael Robles González.....	158'96	38'15	197'11	68'98
422	Melchor Rodríguez Fernández.....	254'11	68'60	322'71	112'94
423	José Regueira López.....	140'11	37'82	177'93	62'27
424	Lorenzo Rubio Caro.....	233'15	62'95	296'10	103'63
425	Diego Rodríguez Carrasco.....	166'43	44'93	211'36	73'97
426	Martín Recio Celestino.....	180'31	»	180'31	63'10
427	Juan Riquelme Elías.....	139'21	8'35	147'56	51'64
428	Marcelino Rodríguez León.....	160'30	40'07	200'37	70'12
429	Antonio Rey Becerra.....	149'75	»	149'75	52'41
430	Alejandro Rodrigo Blanco.....	183'87	49'64	233'51	81'72
431	José Requejo Campomanes.....	262'61	70'90	333'51	116'72
432	Fernando Ramos Mata.....	209'86	56'66	266'52	93'28
433	Manuel Rodríguez Otero.....	131'38	»	131'38	45'98
434	Manuel Ruiz Reiso.....	185'45	50'07	235'52	82'43
435	Camilo Rosa Raimundo.....	144'88	39'11	183'99	64'39
436	José Rodríguez Peña.....	240	64'80	304'80	106'68
437	Ramón Rosada Díaz.....	129'45	34'95	164'40	57'54
438	Rosendo Robledo Ruiz.....	140'58	37'95	178'53	62'48
439	Remigio Riestra Díaz.....	72	19'44	91'44	32
441	Dionisio Rino López.....	150'39	40'60	190'99	66'84
442	Laureano Recio Mora.....	140'08	37'82	177'90	62'26
443	Pedro Rodríguez Abajo.....	143'72	38'80	182'52	63'88
444	José Rodríguez Rodríguez.....	102'90	27'78	130'68	45'73
445	D. Eduardo Roselló Bru.....	965'18	221'99	1.187'17	415'50
446	Pedro Rodríguez Chicote.....	92'77	22'26	115'03	40'26
447	Angel Rodríguez Cervera.....	104'71	28'27	132'98	46'54
448	D. Manuel Ruiz Monje.....	249'24	12'46	261'70	91'59
449	Zoilo Ronda Barinaga.....	241'06	45'80	286'86	100'40
450	Manuel Rubiera Fernández.....	233'54	63'05	296'59	103'80
451	Manuel Rodríguez Méndez.....	74'58	13'42	88	30'80
452	Pedro Regó Marcos.....	58'36	12'83	71'19	24'91
453	Francisco Riestra Valle.....	227'51	61'42	288'93	101'12
454	Diego Rúa Mieres.....	121'23	32'73	153'96	53'88
455	José Rodríguez González.....	54	13'50	67'50	23'62
456	Vicente Rodríguez Rodríguez.....	153'02	»	153'02	53'55
457	Felipe Río Jiménez.....	142'13	38'37	180'50	63'17
458	Manuel Rosa Vega.....	203'44	54'92	258'36	90'42
459	Joaquín Ramírez Villanueva.....	242'57	65'49	308'06	107'82
461	Manuel Ruiz Esper.....	152'09	36'50	188'59	66
462	Diego Rodríguez González.....	104'33	28'16	132'49	46'37
463	José Rodríguez Somonte.....	202'80	54'75	257'55	90'14
464	José Rodríguez Pidal.....	282'82	65'04	347'86	121'75
465	Francisco Suárez Algudines.....	92'09	24'86	116'95	40'93
466	Esteban Suárez Alvarez.....	239'52	64'67	304'19	106'46
467	Antonio Sáiz Sañudo.....	179'02	3'58	182'60	63'91
468	Ricardo Sánchez Rodríguez.....	105'13	28'38	133'51	46'72
469	Juan San Segundo Modesto.....	128'94	29'65	158'59	55'50
470	Francisco Santa Ana Somodevilla.....	82'30	»	82'30	28'80
471	Segundo Sánchez Suárez.....	244'48	66	310'48	108'66
472	Francisco Sánchez Haro.....	258'46	2'58	261'04	91'36
473	Pablo San Segundo Pacho.....	132'59	»	132'59	46'40
474	Agustín Sánchez Palazuelo.....	110'98	29'96	140'94	49'32
475	José Silvana Fernández.....	218'37	4'36	222'73	77'95
476	Juan Sanz Antolín.....	163'30	44'09	207'39	72'58
477	Santiago Salces Sinoxa.....	168	45'36	213'36	74'67
478	Francisco Santa María Llaeer.....	187'63	18'76	206'39	72'23
479	Antonio Santos Molina.....	96	25'92	121'92	42'67
480	Justo Sánchez Barredo.....	130'28	35'17	165'45	57'90
481	José Sánchez Alvarez.....	47'02	»	47'02	16'45
482	Ramón Sánchez Haro.....	227'22	61'34	288'56	100'99
483	Pablo San Segundo Expósito.....	117'55	»	117'55	41'14
484	Manuel Sanz García.....	86'49	23'75	109'84	38'44
485	Carlos Sáinz Martínez.....	336	90'72	426'72	149'35
488	Manuel Tristán Fernández.....	236'79	63'93	300'72	105'25
489	Dionisio Tardío Plata.....	199'57	»	199'57	69'84
490	Simón Tostón Regordino.....	170'77	46'10	216'87	75'90
491	Francisco Tuñón Cienfuegos.....	173'17	46'75	219'92	76'97
492	Angel Tomás Pérez.....	126'04	»	126'04	44'11
493	Francisco Torano Martín.....	221'44	4'42	225'86	79'05
494	Francisco Torres Leiva.....	289'47	»	289'47	101'31
495	José Villanueva Folguera.....	146'86	39'65	186'51	65'27
496	Gumersindo de la Vega López.....	201'01	54'27	255'28	89'34
497	Manuel Vega Pérez.....	94'86	25'61	120'47	42'16
498	Antonio Vallejo Andrés.....	47'75	10'50	58'25	20'38
499	Gabriel Vicente Palacios.....	183'05	49'42	232'47	81'36
500	Ramón Vega Viñas.....	144	38'88	182'88	64
501	Hipólito Vigo González.....	172'36	46'53	218'89	76'61
502	Liborio Vila Satich.....	243	65'61	308'61	108'01
503	Tomás Vicente Romero.....	216'37	58'41	274'78	96'17
504	Pedro Villar Santovenia.....	95'53	19'10	114'63	40'12
505	Pedro Vallejo Morán.....	226'14	61'05	287'19	100'51
506	Manuel Villanueva Pardo.....	34'47	8'27	42'74	14'95
507	Vicente Vázquez Romero.....	258'63	»	258'63	90'52
508	Nicasio Vallina Valle.....	205'95	49'42	255'37	89'37
509	Tomás Villafuente Monasterio.....	164'29	44'35	208'64	73'02
510	Manuel Valle Fandiño.....	24	»	24	8'40

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
511	Joaquín Velasco Tuyo.....	57	»	57	19'95
512	Antonio Vázquez Fernández.....	163'89	44'25	208'14	72'84
513	Cipriano Vázquez Noguera.....	108	29'16	137'16	48
514	Plácido Zumarán Rodríguez.....	192'38	»	192'38	67'33
515	Manuel Zayas Andújar.....	228'76	»	228'76	80'06
516	Manuel Zurrón Ecodera.....	180'64	48'77	229'41	80'29
517	Francisco López Caballero.....	83'18	»	83'18	29'11
518	Feliciano Fernández Menéndez.....	24	6'48	30'48	10'66
TOTAL.....		80.768'25	15.698'17	96.466'42	33.761'16

Madrid 18 de Diciembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo.

EJERCICIO DE 1896 á 1897

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS

Relación de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894 y cuyo importe ha tenido ingreso en las arcas del Tesoro (1).

Número de la patente.....	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	BASES DE POBLACIÓN	CLASE DE PATENTE	CUOTA	RECARGO	TOTAL	6 POR 100	TOTAL
				PARA EL TESORO — Pesetas.	MUNICIPAL — Pesetas.	— Pesetas.	DE COBRANZA — Pesetas.	GENERAL — Pesetas.
Valle bajo.								
1	D. José Gutiérrez López.....	10. ^a	»	30'74	4'92	35'66	2'14	37'80
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	30'74	4'92	35'66	2'14	37'80
	Importa lo ingresado en proporción al número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	50	8	58	3'48	61'48
	Diferencia á ingresar.....	»	»	19'26	3'08	22'34	1'34	23'68

Oviedo 30 de Octubre de 1896.—El Oficial del Negociado, Vicente Gómez.—Conforme.—El Administrador, Agustín Martín.

Resumen de los pueblos de las cantidades que han satisfecho de menos los señores Médicos que figuran en la precedente relación en su pasificación de lo que arrojan las sumas recaudadas en el año económico próximo pasado.

Número de patentes.	PUEBLOS	BASE DE POBLACIÓN POR QUE CONTRIBUYE	CUOTA	RECARGO	TOTAL	6 POR 100	TOTAL
			PARA EL TESORO — Pesetas.	MUNICIPAL — Pesetas.	— Pesetas.	DE ADMINISTRACIÓN — Pesetas.	GENERAL — Pesetas.
3	Carreña.....	10. ^a	50	8	58	3'49	61'49
6	Villaviciosa.....	9. ^a	4	0'64	4'64	0'28	4'92
5	Siero.....	9. ^a	55	8'80	63'80	3'82	67'62
3	Cangos de Tineo.....	9. ^a	108	17'28	125'28	7'52	132'80
4	Lena.....	9. ^a	44	7'04	51'04	3'07	54'11
6	Valdés, Lluarca.....	8. ^a	248	39'68	287'68	17'26	304'94
3	Tineo.....	9. ^a	3	0'48	3'48	0'20	3'68
7	Mieres.....	9. ^a	67	10'72	77'72	4'66	82'38
1	San Tirso de Abres.....	10. ^a	30	4'80	34'80	2'08	36'88
1	Taramundi.....	10. ^a	10	1'60	11'60	0'70	12'30
1	Somiedo.....	10. ^a	10	1'60	11'60	0'70	12'30
1	Boal.....	10. ^a	10	1'60	11'60	0'70	12'30
2	El Franco.....	10. ^a	50	8	58	3'48	61'48
1	Coaña.....	10. ^a	25	4	29	1'74	30'74
1	Amieva.....	10. ^a	30	4'80	34'80	2'09	36'89
4	Cangas de Onís.....	9. ^a	144	23'04	167'04	10'03	177'07
3	Parres.....	10. ^a	60	9'60	69'60	4'18	73'78
3	Ribadesella.....	9. ^a	43	6'88	49'88	2'99	52'87
22	Gijón.....	5. ^a	1.183	189'28	1.372'28	82'33	1.454'61
3	Pravia.....	9. ^a	48	7'68	55'68	3'34	59'02
27	Oviedo.....	5. ^a	843	134'88	977'88	58'67	1.036'55
3	Infiesto.....	9. ^a	18	2'88	20'88	1'26	22'14
1	Corvera.....	10. ^a	25	4	29	1'74	30'74
2	Castrillón.....	10. ^a	20	3'20	23'20	1'40	24'60
1	Ribadedeva.....	10. ^a	30	4'80	34'80	2'08	36'88
8	Llanes.....	9. ^a	48	7'68	55'68	3'36	59'04
2	Castropol.....	9. ^a	22	3'52	25'52	1'53	27'05
2	Regueras.....	10. ^a	50	8	58	3'48	61'48
3	Aller.....	10. ^a	90	14'40	104'40	6'27	110'67
1	Villayón.....	10. ^a	30	4'80	34'80	2'08	36'88
1	Morcín.....	10. ^a	25	4	29	1'74	30'74
1	San Martín del Rey.....	10. ^a	20	3'20	23'20	1'40	24'60
1	Llanera.....	10. ^a	10	1'60	11'60	0'70	12'30
1	Allende.....	10. ^a	6	0'96	6'96	0'42	7'38
5	Langreo.....	9. ^a	86	8'60	94'60	5'67	100'27
2	Labiana.....	9. ^a	32	5'12	37'12	2'27	39'39
1	Ibias.....	10. ^a	30	4'80	34'80	2'09	36'89
1	Valle bajo de Peñamellera.....	10. ^a	19'26	3'08	22'34	1'34	23'68
TOTALES Á INGRESAR.....			3.616'26	575'04	4.201'30	252'16	4.453'46

Oviedo 30 de Octubre de 1896.—El Oficial del Negociado, Vicente Gómez.—Conforme.—El Administrador, Agustín Martín.

3833—M

(1) Véase la GACETA de ayer.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Irún.—Señorita Petussarez, Bolsa, 29.

Lérida.—R. P. Empancaraso, Rollo, 6, bajo.
 Palencia.—Carrasco, 6, segundo.
 Market Rasen.—Somnabula, Ville España, Madrid.
 Paris.—Madrid, Sra. Victoria Colón.
 Valencia.—Felipe Fomelle, Teniente Coronel retirado.
 Sevilla.—Lacasa Muñoz Tejero, Central de Telégrafos.
 Santander.—Modesto Fernández, Médico, Perro, 6.
 Jaén.—Enrique, expedidor núm. 2.013.

ESTE

Villaviciosa.—Julia Alegría, Alcañá, 61.
 Tuy.—Rodríguez, Torrijos, 45.
 León.—Baldomero Martín, Maldonado, 4.
 Cáceres.—Julio Mafios, Velázquez, 10.
 Madrid 26 de Diciembre de 1896.—El Jefe del Cierre,
 José G. Manescau.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

POBLACIÓN SEGÚN EL EMPADRONAMIENTO DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1895: **487.169** HABITANTES

SEMANA DEL 13 AL 19 DE DICIEMBRE DE 1896

NACIMIENTOS										DEFUNCIONES										
DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS			CLASIFICACIÓN									
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL			Varones.	Hembras	TOTAL	ADULTOS			PÁRVULOS			TOTAL			
	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	TOTAL				Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras	TOTAL	
Palacio.....	15	13	»	3	15	16	31	»	1	1	Palacio.....	12	9	21	8	6	14	20	15	35
Universidad.....	13	17	»	4	13	21	34	»	2	2	Universidad.....	15	13	28	12	11	23	27	24	51
Centro.....	5	9	»	»	5	9	14	»	1	2	Centro.....	2	1	3	3	3	6	5	4	9
Hospicio.....	21	11	2	1	23	12	35	5	3	8	Hospicio.....	8	11	19	14	7	21	22	18	40
Buenavista.....	14	18	»	»	14	18	32	3	1	4	Buenavista.....	14	7	21	5	8	13	19	15	34
Congreso.....	7	6	»	»	7	6	13	1	1	2	Congreso.....	4	4	8	»	4	4	4	4	12
Hospital.....	19	13	2	5	21	18	39	1	1	2	Hospital.....	31	18	49	7	7	14	38	25	63
Inclusa.....	23	14	18	19	41	33	74	3	3	6	Inclusa.....	9	6	15	22	17	39	31	23	54
Latina.....	8	10	3	2	11	12	23	1	1	2	Latina.....	9	4	13	11	14	25	20	18	38
Audiencia.....	6	13	»	»	6	13	19	2	»	2	Audiencia.....	3	4	7	6	2	8	9	6	15
TOTAL.....	131	124	25	34	156	158	314	17	15	32	TOTAL.....	107	77	184	88	79	167	193	156	351

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de nacidos muertos): **0.61.**

Proporción por cada 1.000 habitantes: **0.72.**

Edad y enfermedad de los fallecidos.

ENFERMEDAD	EDAD													TOTAL	
	De un día á un año.	De 2 á 4 años.....	De 5 á 7 años.....	De 8 á 15 años.....	De 16 á 20 años...	De 21 á 30 años...	De 31 á 40 años...	De 41 á 50 años...	De 51 á 60 años...	De 61 á 70 años...	De 71 á 80 años...	De 81 á 90 años...	De 90 años en adelante.....		Sin clasificación.....
Diatésicas.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Sifilíticas.....	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Escrofulosas.....	»	1	»	2	2	8	4	5	2	1	»	»	»	»	25
Tuberculosas.....	»	»	»	»	»	4	3	1	»	1	»	»	»	»	9
Cancerosas.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Gotosas y reumáticas.....	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Otras varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	9	3	»	2	2	9	9	8	3	1	1	»	»	»	47
Aparatos.....	4	8	2	1	»	»	3	4	4	10	5	»	»	»	41
Cerebro espinal.....	3	1	»	»	»	3	4	5	11	6	»	2	»	1	36
Circulatorio.....	34	11	1	»	2	1	6	9	12	12	3	3	1	»	95
Respiratorio.....	33	7	»	1	»	2	3	»	4	2	»	»	»	»	52
Digestivo.....	»	1	»	»	»	3	1	»	»	1	»	»	»	»	6
Génito urinario.....	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Locomotor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	74	28	4	3	2	9	17	18	31	31	8	5	1	1	232
Infeciosas y contagiosas.....	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Palúdicas.....	»	1	»	»	1	1	1	»	»	2	»	»	»	»	6
Tifoideas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puerperales.....	15	17	4	1	1	3	3	»	»	»	»	»	»	»	44
Viruela.....	4	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Sarampión.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Escarlata.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Coqueluche.....	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Diféricas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbuncosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	1	2	»	»	1	1	»	1	»	1	2	»	»	»	9
TOTAL.....	20	24	5	1	3	8	4	1	»	1	4	»	»	»	71
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL GENERAL.....	103	55	9	6	7	27	30	27	34	33	13	5	1	1	351

Madrid 21 de Diciembre de 1896.—El Alcalde Presidente, Joaquín Sánchez de Toca.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:
 Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de las cuentas generales del ejercicio de 1891-92.
 Idem íd. íd. de las de 1892-93.
 Idem íd. íd. de los valores que fueron cargo á la Sección de Ingresos en el año económico de 1892-93.
 Idem íd. disponiendo una transferencia de crédito para gastos de elecciones y empadronamiento general.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria en cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 de la ley.

Madrid 26 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Neila.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Neila, con la dotación anual de 800 pesetas por la asistencia

de las familias pobres, casos de oficio y transeuntes, casa y huerta, y por los vecinos acomodados percibirá la cantidad de mil setecientas pesetas, cobradas por el Ayuntamiento y pagadas por trimestres vencidos.

El agraciado presentará el título profesional, hoja de servicios y demás méritos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Neila 18 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Anselmo Medel.

Monte de Piedad y Caja de Aborros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de fondos de particulares en cuenta sin interés, con aplicación á imposiciones en la Caja de Ahorros, señalado con el núm. 213, expedido en 17 de Junio de 1896, á nombre de D. Marcelino Gutiérrez Gil, se previene que si en el plazo de veinte días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto aquel documento, expidiéndose un duplicado, á tenor de lo dispuesto en el reglamento de este establecimiento.

Madrid 26 de Diciembre de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño. X—1988

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Iglesias Gil, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de José y de Bernarda, natural de Mosende, en el Ayuntamiento de Porriño, partido de Tuy, en esta provincia, cuyas señas son: edad veintidós años y ocho meses, estatura un metro 670 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 15 de Noviembre de 1896.—Miguel Naval.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Herrero. 4052—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al recluta Constante Vidal Urceira, excedente de cupo del reemplazo de 1893, y alistado en el de 1894, hijo de Manuel y de Rosa, natural de San Pedro, en el Ayuntamiento de Setados, partido de Puentearreas, de esta provincia, cuyas señas son: edad veintidós años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 17 de Noviembre de 1896.—Miguel Naval.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Herrero. 4053—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 Alvaro Negro Castro por haber faltado á la concentración que tuvo lugar el 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alvaro Negro Castro, natural del lugar y parroquia de Filgueira, Ayuntamiento de Lalin, partido judicial de idem, en esta provincia, hijo de Benito y de Manuela, soltero, de diez y nueve años y cinco meses de edad, de oficio labrador, siendo sus señas pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción regular, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición, y fuera de dicha jurisdicción será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándose cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 17 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4054—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ignacio Cibeira González, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Vidueiros, del Ayuntamiento de Dozón, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, de oficio labrador, estatura un metro 548 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, barba naciente, color bueno, frente regular, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 17 de Noviembre de 1896.—José Lozano.—Por su mandato, el cabo Secretario, Alvaro Rodríguez. 4055—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Bugarín Castro, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Domela, del Ayuntamiento de Mos, en esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, oficio labrador, estatura un metro 717 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 17 de Noviembre de 1896.—José Lozano.—Por su mandato, el cabo Secretario, Alvaro Rodríguez. 4056—M

SAN SEBASTIAN

D. Juan Uranga Urain; Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Francisco Canive y Estranibarrios, natural de Arceniega, provincia de Alava, y de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 743 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Canive Estranibarrios, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 18 de Noviembre de 1896.—Juan Uranga. 4058—M

SANTIAGO

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Infantería de Compostela, núm. 91 de reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Santiago, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1894 Federico Gómez Piñero, natural de Santiago, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio hojalatero, de estado soltero, estatura un metro 716 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por haber faltado á su concentración para su destino á Cuerpo, con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, calle Pina Villar, 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 14 de Noviembre de 1896.—Casimiro Martínez. 4059—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Campos, Ayuntamiento de Mellid, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Ignacio Liñeira Varela, hijo de Ramón y de María Francisca, natural de Campos, Ayuntamiento de Mellid, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, de un metro 500 milímetros de estatura, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire idem, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado el día 1.º de Septiembre último á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Agosto anterior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 18 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4060—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado del Obre, pueblo de su legal residencia, en el Ayuntamiento de Noya, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Juan Vilas Castelo, hijo de Gerarda y de María, natural de la parroquia del Obre, Ayuntamiento de Noya, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, y de un metro 550 milímetros de estatura, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración el día 1.º de Septiembre último decretada por Real orden de 11 de Agosto anterior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Santiago 18 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga, 4061—M

SOLLER

D. Pedro Costa y Llobera, Teniente de navío, Ayudante de este distrito y Fiscal de una sumaria por contrabando de tabaco.

Hago saber por medio del presente primer edicto que los individuos Bartolomé Amengual Perelló, de treinta y un años de edad; Antonio Amengual Perelló, de treinta y tres años; Jaime Rigo Juan, de veinticinco años; Co-me Vidal Antich, de veinticuatro años, y Damián Vidal y Nadal, de veintiséis años, naturales y vecinos todos de la villa de Santañá, no se han presentado en esta Fiscalía, conforme se les preceptuó.

Por cuyo motivo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las más activas diligencias á fin de conseguir la captura de los referidos individuos, y caso de ser habidos se les constituya en prisión á disposición de esta Fiscalía.

Dado en Soler á 17 de Noviembre de 1896.—El Fiscal, Pedro Costa.—Por ante mí, Antonio Ramis, Secretario. 4062—M

TARRAGONA

D. Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor de la sumaria que por falta grave de primera deserción se sigue al recluta del reemplazo de 1896, Pedro Llonch Casals, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Reus, provincia de Tarragona, de oficio cerrajero, de edad diez y nueve años, cinco meses, de estado soltero, estatura un metro 642 milímetros, sus señas son; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba cerrada, boca oval, color morono, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, instalado en el cuartel del Carro de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á Tarragona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Tarragona 12 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Estanislao Salvadó. 4063—M

D. Manuel Camañes Abad, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1896, Tomás Vidal Martí, por haber faltado á la concentración ordenada en 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Tomás Vidal Martí, sorteado en esta zona con el número 545, natural de Alcoer, Juzgado de primera instancia de Vals, provincia de Tarragona, vecindado en la población de Reus, hijo de Pedro y de Catalina, nació en 10 de Septiembre de 1877, de oficio buñero, de edad de diez y nueve años, de estado soltero, su estatura un metro 662 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca grande, color moreno, su frente despejada, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Cerro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Tomás Vidal Martí, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 12 de Noviembre de 1896.—Manuel Camañes. 4064—M

D. Manuel Camañes Abad, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta Ignacio Cabré Salvat, del reemplazo de 1896, por haber faltado á la concentración ordenada de 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ignacio Cabré Salvat, sorteado en esta zona con el número 436, natural de Sans, Juzgado de primera instancia de Barcelona, provincia de ídem, vecindado en la población de Reus, hijo de Ignacio y de María, nació en 31 de Julio de 1877, de oficio albañil, su edad diez y nueve años, de estado soltero, su estatura un metro 621 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del indicado procesado Ignacio Cabré Salvat, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 13 de Noviembre de 1896.—Manuel Camañes. 4065—M

VALENCIA

D. Eduardo Prats y Perales, Capitán de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Eduardo Hernández Ferrando, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Hernández Ferrando, hijo de Eduardo y de Isabel, natural de Valencia, Juzgado de primera instancia del Mar, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 607 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Eduardo Hernández Ferrando, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á estas oficinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 19 de Noviembre de 1896.—Eduardo Prats. 4066—M

D. Eduardo Prats y Perales, Capitán de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Vicente Estellés Lloréns, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Estellés Lloréns, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Lodella, vecindado en Valencia, Juzgado de primera instancia del Mercado, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 634 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Estellés Lloréns, y en caso de ser habido lo remitan en cla-

se de preso á estas oficinas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 19 de Noviembre de 1896.—Eduardo Prats 4067—M

ZAMORA

D. Agustín Tomé Rueda, Capitán de Infantería, y Juez instructor de la causa seguida por deserción en la zona de reclutamiento de Zamora, núm. 23, por orden del Sr. Coronel Jefe principal de la misma al recluta del reemplazo de 1893 Eulogio Regidor Almendral, del pueblo de Fermoselle de esta provincia, por no haber verificado su presentación para la incorporación á filas en dicha zona el día 21 de Septiembre último en que fué llamado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Eulogio Regidor Almendral, natural de Fermoselle, de esta provincia, hijo de Pedro y de Florentina, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rojo, cejas ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, estado soltero, estatura un metro 616 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción de la zona de reclutamiento de Zamora, núm. 23, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que por la ley haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, recluta desertor Eulogio Regidor Almendral, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zamora á 16 de Noviembre de 1896.—Agustín Tomé. 4068—M

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en esta villa por José Infante Díaz y Josefa Ruiz, su mujer, naturales y vecinos que fueron de ésta, moradores en su aldea de Puerto Gil, hoy villa de Corteconcepción, por escritura otorgada ante el Escribano D. Manuel Pérez de Torres en 26 de Mayo de 1846, en la que nombraron por primer capellán á su hijo Eusebio Infante, y después á sus nietos, hijos de Micaela Gabriela, y que pudiera tener Josefa, sus hijos, anteponiendo el mayor al menor, y después á sus hijos y nietos, durante toda una línea recta, y acabada, al pariente más cercano de cualquiera de ambos fundadores, prefiriendo en igual grado á los que vivieren en dicha aldea.

El juicio declarativo donde se manda publicar este edicto ha sido promovido por Francisco Díaz Bernal, vecino de Corteconcepción, en concepto de descendiente directo de Micaela Infante Ruiz, hija de la fundadora y pariente en cuarto grado por línea recta de José Infante y Josefa Ruiz.

En el juicio expresado se han personado también, en concepto de parientes de los fundadores, Segundo Díaz Bernal, María Concepción Díaz Bernal y Pablo Bernal Lobo, también vecinos de Corteconcepción.

Los demás que se crean con derecho comparecerán á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena á 5 de Diciembre de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. 538—P

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Bardía, que en Enero del año pasado habitaba en la carretera Cruz Cubierta, núm. 73, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre contrabando; apercibido caso contrario á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel V. Mariño. J—8173

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Saló y Ferreres, natural de Vich, de cuarenta y tres años de edad, casado con Elvira Viñas, cuyo domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de ratificarse en una carta que dirigió al Sr. Gobernador de Murcia desde el Hospital civil de Cuenca, denunciando á su esposa Elvira Viñas y su amante Francisco N., de que el día 22 de Junio de este año intentaron asesinarle robándole cuanto tenía en el barrio de Hortafranchs, y recibirle declaración para que exprese los hechos objeto de su denuncia; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—8174

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y mi Escribanía, á instancia de D. Miguel de Bugada y Aldabó y de D. Enrique de Brugada y Galcerán contra D. Narciso Aldabó y González y Doña Josefa Taulé y Pujolá, ésta en representación, legalmente solicitada para ello, de sus hijos menores de edad D. Narciso, Doña Francisca y Doña Julia Aldabó y Taulé; en virtud del presente edicto se emplaza á dichos dos demandados en la calidad expresada por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término improrrogable de doce días comparezcan en legal

forma en dicho juicio, en cuyo acto se les entregarán las copias simples de la demanda y de los documentos con la misma acompañados que obran en mi poder; haciéndoles presente que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 15 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Licenciado Víctor Forts. X—1082

BELCHITE

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa sobre robo en casa de D. Manuel Marco, vecino de Tosos, he acordado se proceda á la busca y captura de los objetos robados que se dirán á continuación, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallasen si no justificaren su legítima procedencia, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y detención acordadas, poniendo á disposición de este Juzgado los objetos que se ocuparen y las personas que detuvieren en su caso.

Dada en Belchite á 4 de Diciembre de 1896.—Eduardo Carmona y Valdés.—De su orden, E. Francisco Gordeta.

Señas de los objetos.

Un reloj antiguo de plata, de los que se dan cuerda con llave.

Un par de cubiertos de plata, con los mangos rayados y las iniciales M M.

Seis sábanas, dos de lino con encaje y las cuatro restantes de cáñamo, bastante usadas.

Tres libras de chocolate, de peseta cada una, de la fábrica de Bruno Felipe, de Zaragoza, con cubierta de papel, en la que se lee el anuncio de la casa.

Doscientas cincuenta pesetas en monedas de 5 pesetas una.

Catorce pesetas en monedas de una y 2 pesetas.

Una peseta 20 céntimos en calderilla. J—8175

CALAHORRA

El Sr. D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado en el día de hoy se cite por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Higinio Simón García, y á los testigos Concepción Franco, esposa de éste, cedaceros ambulantes y vecinos de Jarque, y á Jacinto Urte, pordiosero y vecino de Logroño, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 30 del actual, á las once de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Logroño, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra el primero por lesiones; bajo apercibimiento á los testigos de la multa de 5 á 50 pesetas, y al procesado á lo que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Calahorra á 24 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Elías González. J—8561

CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de Caldas de Reyes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casiano Blanco Ferro, hijo de Manuel y Manuela, de treinta y dos años de edad, casado con Esperanza Sayans, cantero, natural y vecino de San Martín de Lago, término municipal de Moraña en este partido, provincia de Pontevedra, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en su sala de audiencia sita en la Consistorial de esta villa, para ser notificado en sumario que contra él y otro se instruyó en éste sobre lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiéndose acordado su prisión provisional por auto de esta fecha.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Casiano Blanco Ferro, poniéndolo á mi disposición en la pública de este partido con las seguridades debidas, caso de que sea habido.

Dada en la villa de Caldas de Reyes á dos de Diciembre de 1896.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel Martelo. J—8176

CAÑETE

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Carrasco Mena, Agente ejecutivo que fué de la quinta zona de este partido, habiendo tenido en Cuenca su última residencia, ignorándose su actual paradero, así como su filiación y demás circunstancias, para que en el preciso término de quince días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y teniendo acordado en dicho sumario la prisión de D. Vicente Carrasco Mena, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de que fuera habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cañete á 29 de Noviembre de 1896.—José Marquina.—Por su mandado, Estanislao Muñoz. J—877

CHANTADA

El Sr. D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye por hurto de dos vacas á Juan Montes de Asper en San Salvador de Brigos, acordó que se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á José González, tratante en ganado vacuno, cuya vecindad se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente, que firmo en Chantada á 3 de Noviembre de 1896.—Manuel Fernández Páramo. J—8179

ENGUERA

Cumplimentando una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Valencia de 19 del actual, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el núm. 22 del corriente año, contra Luis Antonio Ferrando Michel sobre hurto á Luis Camón Delorme, se ha acordado en este día se cite de precisa comparecencia ante la Sección segunda de dicho superior Tribunal, para el día 4 de Enero próximo, y diez y media de la mañana, al Luis Camón Delorme, cuyo paradero se ignora, á los fines de asistir al juicio oral de la referida causa.

Y para que sirva de cédula de citación del Luis Camón Delorme, apercibiéndole que de no concurrir se le declarará incurso en una multa de 5 á 50 pesetas, extiendo la presente, que firmo en Enguera á 21 de Diciembre de 1896.—Luis Almenas. J—8538

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, ejerciente de Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Marcelo Goyena y Adin, de cuarenta y ocho años de edad, casado, cedacero, natural de Artajona y vecino de Tudela, cuyas señas personales son, además de las expresadas: pelo y cejas entrecanos, ojos garzos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada, estatura un metro 621 milímetros; viste pantalón y blusa azul, elástica color blanco, camisa blanca y alpargatas valencianas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Estella á 5 de Diciembre de 1896.—Isidoro Santa Cruz.—Por mandado de S. S., León Díaz. J—8180

HOYOS

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de la villa de los Hoyos y su partido en la provincia de Cáceres.

Por la presente requisitoria, que se expedirá en cumplimiento de lo mandado en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Cruz García Sánchez, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á la vez á las Autoridades y agentes de la policía procedan á la busca, captura y conducción de la María Cruz; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra la misma y otros se instruye por el delito de hurto de caballerías.

Dada en Hoyos á 6 de Noviembre de 1896.—Adolfo López y López.—Por mandado de S. S., Celedonio Rodrigo.

Nota de las señas personales de la procesada María Cruz García Sánchez.

Natural de Madrid, de catorce á quince años de edad, viste saya ó guardapiés de bayeta ó frisa encarnada, pañuelo de los llamados del tomate, por los hombros, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, estatura la proporcionada á su edad, más bien robusta y cara redonda. J—8181

LLERENA

El Sr. D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que se sigue en este Juzgado contra el Ayuntamiento de la villa de Fuente del Arco por malversación de fondos públicos, en providencia de este día ha dispuesto se llame, cite y emplace por la presente, al testigo D. Ventura Martínez, vecino que fué de Santa Marta, para que en el término de veinte días comparezca ante este dicho Juzgado con el fin de recibirle la correspondiente declaración que viene acordada en aludida causa.

En su virtud se cita, llama y emplaza á dicho testigo, para que comparezca ante este Juzgado con el fin ya dicho.

Llerena 23 de Diciembre de 1896.—El actuario, Vicente Margalejo. J—8574

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 23 del corriente en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la finca siguiente:

Una casa sita en esta capital y su calle del Cardinal Cisneros, núm. 8 antiguo, 16 moderno de la manzana 110, que mide una superficie de 8.159 pies 21 décimos, equivalentes á 633 metros 60 decímetros, de los cuales ocupa lo edificado 176 metros y 80 decímetros y el resto está destinado á jardín, cuya finca sale á subasta por segunda vez con rebaja del 25 por 100, ó sea en la suma de..... 60.000

Y para su remate se ha señalado el día 28 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1; debiendo advertir que sale á subasta dicha finca sin haberse suplido la falta de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo por que sale á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando dicha cantidad en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte integrante del precio de la venta.

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—1087

MADRID—HOSPICIO

En los autos que penden ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, á instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión

interina de la casa núm. 73 de la calle de Mesón de Paredes de esta Corte, hipotecada por D. Ramón Sánchez Suárez á favor de dicho establecimiento por la cantidad de 25.000 pesetas, en escritura otorgada ante el Notario D. Esteban Samaniego en 21 de Febrero de 1891, cuya demanda se formuló en 5 de Marzo último por falta de pago del semestre vencido en 30 de Junio de 1895, importante 719 pesetas 4 céntimos, más los intereses de demora, costas y gastos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, Sr. Campos.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio. Madrid 19 de Diciembre de 1896. Por presentado, con las certificaciones que se acompañan, únase á los autos, y como se pide, requiérase á los herederos y representantes legítimos de D. Ramón Sánchez Suárez por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado y se insertarán en el *Diario oficial de Avisos*, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que satisfagan dentro del término de segundo día los semestres y gastos que se adeudan por razón del préstamo hipotecario, base de este procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á la rescisión de dicho préstamo y á la venta en pública subasta de la finca hipotecada, conforme á lo preceptuado en el art. 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

Lo proveyó y firma S. S., doy fe.—Campos.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y para que tenga efecto el requerimiento y apercibimiento acordado á los herederos y representantes legítimos de D. Ramón Sánchez Suárez, expido el presente en Madrid á 23 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Campos.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. X—1079

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa que instruye contra Juan José López Rodríguez y otros, por hurto de dos maletines de Correos en la noche del 27 del pasado mes de Noviembre, se cita y llama por medio del presente edicto á R. Correa, J. Manleón, Anacleto López, Enrique Disdies, M. Alonso, Pablo Rincón, Gregorio Garjón y Barba, que según las relaciones remitidas por la Administración central de Correos, con referencia á los imponentes de pliegos de valores y certificados en dicho día 27, aparecían vivir en el Hotel Peninsular; Don Ramón de la Cruz, 11, Hotel; Corredera Alta, núm. 12; plaza de Bilbao; plaza del Angel, núm. 2; Pasaje de la Alhambra, núm. 1; calle de Recoletos, 2, triplicado, y en la misma calle, núm. 9, respectivamente, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—8543

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se hace saber que por Doña María Castellanos y Carfier, madre de D. Miguel Torres Castellanos, se ha aceptado la herencia de este señor á beneficio de inventario, y señalando para la formación del oportuno, de los bienes que constituyen el caudal, el día 29 de Enero próximo y siguientes hábiles, á las nueve de la mañana; en su virtud se cita en forma por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario de Avisos* de esta provincia, á los ignorados acreedores de D. Miguel Torres Castellanos, con el fin de que concurren á presenciar dicho inventario si les conviniere, el cual ha de tener lugar en la calle de Muñoz Torrero, núm. 3, cuarto tercero.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas. X—1083

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á los procesados Francisco Machado Navarro y Pedro Mena Sánchez, naturales de Estepona, de treinta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actuales paraderos se ignoran, para que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre contrabando; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, quedando á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 19 de Noviembre de 1896.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Millán y Oller. J—8251

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber que á las diez de la mañana del día 16 de Enero próximo, y en la sala de audiencia de este Juzgado, se celebrará para la graduación de créditos junta de acreedores en el concurso voluntario del Sr. D. Carlos Méncas y Espeleta, Marqués del Amparo, vecino de esta capital, y se cita por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á concurrir á la indicada junta para que lo verifiquen; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pamplona á 17 de Diciembre de 1896.—Salvador Alafont y Marco.—De su orden, Primitivo Ezeurra. X—1189

SANTIAGO

El Doctor D. Antonino Ciudad y Olmos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Gaspar Porto Rodríguez, vecino que ha sido de este pueblo, y de profesión mozo de coches, cuyas demás circunstancias se ignoran, ausente en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, contados desde su inser-

ción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á fin de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del sobredicho, poniéndole con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel de este partido; pues les ofrezco la reciproca en análogos casos.

Dada en Santiago á 3 de Diciembre de 1896.—Antonino Ciudad.—Ante mí, Juan López. J—8184

SANTIAGO DE CUBA—SUR

D. Luis Gastón y Gastón, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber que en la información de pobreza promovida en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por el Procurador D. Antonio Buch y Rodríguez, como apoderado de D. Antonio Caballero, para promover el juicio voluntario de testamentaría de D. Valero González y Olivera, he dispuesto por providencia de 20 del corriente librar el presente, convocando á los herederos de Doña Joaquina Olivera, con objeto de que en el término de sesenta días comparezcan en estos autos personándose en forma, con el apercibimiento que la ley determina.

Santiago de Cuba 2 de Noviembre de 1896.—Luis Gastón. Manuel Caminero. 534—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de hurto contra Encarnación Rodríguez Bomarde, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Encarnación Rodríguez Bomarde, cuyo actual paradero y domicilio se ignora.

Dado en Sevilla á 26 de Noviembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, P. H., Licenciado Carlos García. J—8045

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de lesiones contra Francisco Cluncho Domínguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Chunchu Domínguez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora.

Dado en Sevilla á 26 de Noviembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, P. H., Licenciado, Carlos García. J—8046

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de estafa contra Dolores Moreno Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Dolores Moreno Sánchez, cuyo paradero se ignora, vecina que fué de esta ciudad en la plaza Nueva, 18.

Dada en Sevilla á 26 de Noviembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—8068

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de lesiones contra Tomás Ríos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y comparecencia del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso,

con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y comparecencia de Tomás Ríos, temporil que fué en la Huerta Nueva de Camas, cuyo paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 30 de Noviembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—8125

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de Jesús Pérez, hijo de padre desconocido y de Aniceta, casado, jornalero, de treinta años de edad, con instrucción, y que habitó en la calle de Castilla, núm. 153, de esta capital, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se constituya en la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de Manuel de Jesús Pérez, para que procedan á su captura y constitución en la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, á los fines antes indicados.

Dada en Sevilla á 30 de Noviembre de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Manuel Moreno. J—8168

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martínez y Martínez, de esta naturaleza y vecindad, que tuvo su domicilio en la calle de Ciegos, núm. 12, hijo de Arcadio y Eloísa, soltero, barbero, y de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, ó en la cárcel pública de esta ciudad, con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital del referido rematado José Martínez y Martínez.

Dada en Sevilla á 30 de Noviembre de 1896.—José de Lezameta.—Juan Romero. J—8169

En los autos de testamentaria por muerte de D. Rafael de la Barrera y Castellano que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente por ante mí, se ha mandado por providencia de este día, recaída en la demanda incidental interpuesta por D. Manuel de Cáceres y Salazar sobre nulidad de actuaciones, se llame por medio del presente edicto á los herederos de D. Lucas Cano y Pérez, parte que fué en dichos autos, y el cual falleció en esta ciudad en 14 de Octubre de 1891, para que en el término de treinta días se personen, si á bien lo tienen, en dichos autos para continuar las acciones que aquél ejercitaba; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, y cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca éste inserto en la GACETA DE MADRID.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 2 de Diciembre de 1896.—El actuario, Carlos de Molini. 536—P

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del metálico y demás efectos que se expresan á continuación, que fueron robados en la tarde del 25 del actual en la casa núm. 13 antiguo de la travesía de Santa Ursula de esta ciudad, y son de la propiedad de Nicasio Ramos y Cepeda, de esta vecindad é inquilino de dicha casa, poniéndolos, caso de ser hallados, á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Toledo á 27 de Noviembre de 1896.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Ventura Martín.

Metálico y efectos robados.

Nueve pesetas, cinco en una moneda de plata y las cuatro restantes en calderilla.

Un traje completo, nuevo, de tricot, color café, para hombre.

Un pañuelo mantón, también nuevo, á cuadros blancos y azules.

Dos sábanas blancas de algodón, una de ellas con puntillas y marcada en encarnado con las iniciales H. M.

Un almohadón de la misma clase sin marcas.

Tres medallas de plata, una del Cristo de Urda, otra de la Virgen del Carmen y la otra es un escudo de un hito.

Y una cesta blanca de mimbre. J—8126

UBEDA

D. Mauro Santiago Portero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que el Licenciado D. Sebastián Sánchez Jurado, Registrador de la propiedad que fué, primero del partido de Monteiró, desde el 31 de Agosto de 1868, y después del de esta ciudad, desde el día 7 de Enero de 1870 hasta Septiembre de 1887, último Registro en que ha servido, presentó es-

crito en este Juzgado interesando, á fin de que en su día pueda acordarse la devolución de la fianza que tiene constituida, que se anunciara cada seis meses, durante tres años, haber cesado en el desempeño de su cargo.

En su virtud, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se cita por este sexto edicto á todas las personas que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, la que podrán ejercitar en el expresado término ante el Juzgado á que se agregara el de Monteiró, si fué suprimido, ó en este de mi cargo, según proceda.

Ubeda 4 de Diciembre de 1896.—Mauro Santiago Portero.—Por mandado de S. S., José María Tamayo. J—8186

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José Díaz Gavira, alias Guindo, hijo de Juan é Isabel, natural y vecino de Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, de cuarenta y cuatro años, viudo, arriero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por siete delitos de estafa; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido José Díaz Gavira, y conseguida lo remitan á esta cárcel á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 27 de Noviembre de 1896.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—8049

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los jóvenes Rafael Alcerrica García, vecino de Sevilla, en la puerta de la Carne; á los conocidos por Parralo y Cayetano, de la misma vecindad, se ignoran las demás circunstancias, y á las personas en cuyo poder se encuentren siete medios cojinetes de bronce, una fuerza graduada, dos tubos de barómetro, cuatro mangas de lona blanca y algunas de ellas con una lista grana, y un reloj de pared de caja alta y de pesas, para que comparezcan á prestar declaración en causa que contra los nombrados se sigue por robo de los mencionados efectos en Septiembre último; prevenidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la busca de dichos individuos y efectos, y conseguida, los remitan á este de mi cargo.

Utrera 3 de Diciembre de 1896.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—8170

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Serrano Gascón, ausente en ignorado paradero, hijo de Miguel y Ana María, de treinta años, casado, sombrerero, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Encarnación, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó se presente en las cárceles de esta ciudad para que sufra la pena de seis años y un día de prisión mayor que le ha sido impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado sobre atentado y lesiones; en la inteligencia de que en otro caso le parará el consiguiente perjuicio con arreglo á derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á todos los agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho penado y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 1.º de Diciembre de 1896.—Monserrate García.—Por su mandado, José Pamblanco. J—8145

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Antonio, vecino que era de Madrid en los años de 1872 á 1882, en cuya época se hizo cargo de un niño de seis á ocho años llamado Juan San José, que sacó del Hospicio de la Corte, á fin de que dicho Antonio, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración acerca de la identificación del antedicho Juan, en causa que contra el mismo y otro se instruye sobre robo frustrado; debiendo advertir que tanto del Antonio como del Juan no constan más datos ni antecedentes.

Dado en Valladolid á 1.º de Diciembre de 1896.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—8127

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Nicolás Herrero Matallana, soltero, de cincuenta y siete años de edad, hijo de D. Cayetano y Doña Pascuala, natural de Ceinos de Campos, el cual falleció en el mismo, donde tenía su domicilio, el día 31 de Marzo de 1895, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que se han presentado reclamándola Doña Rosa Dionisia Herrero Matallana y Doña Vicenta Herrero del Villar, hermana y sobrina respectivamente del finado.

Dado en Valladolid á 2 de Diciembre de 1896.—Eduardo González.—Ante mí, Luis Esteban. X—1080

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de la ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Salvadora Marqués, mujer que fué de Pedro Marchena, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, pero que se supone reside en esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, bajo el apercibimiento que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de En-

juiciamiento criminal, á prestar declaración en diligencias sumarias que en el mismo se instruyen por el delito de robo ejecutado en la casa lagar titulado Argales, en término de esta ciudad.

Valladolid 2 de Diciembre de 1896.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ferrín. J—8171

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca del dinero y efectos que á continuación se reseñan, que en la noche del 23 del actual le fueron robados á D. Hugo Pflutzner y Friedrich, Director de la mina *Peña de Hierro*, en el camino que desde la misma conduce á la villa de Nerva, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; así lo he acordado por providencia de este día en causa que instruyo sobre el aludido hecho.

Dado en Valverde del Camino á 28 de Noviembre de 1896.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, A. Ramón Muntaner.

Efectos.

Una maleta de cuero negro, pequeña, de mano, con una chapita de metal en el centro, cerrada.

Una carpeta de cuero negro para documentos y con cerradura de níquel, conteniendo un libro copiator poligráfico, con algunos apuntes referentes á la mina *Peña de Hierro*.

Un libro talonario de cheques al portador de la sucursal del Banco de España en Huelva, con dos talones en blanco.

Un neceser de viaje, de cuero, de caballero, con cerradura de níquel.

Un Diccionario de seis idiomas, en cuarto, encuadernado en tela colorada, con el nombre del perjudicado en la primera hoja.

Una gorra inglesa, de viaje.

Una botella pequeña de coñac con tapón de rosca.

Dinero alemán.

Seis piezas de oro de á 20 marcos.

Cuatro ídem de íd. de á 10 íd.

Cuatro ídem de plata de á 2 íd.

Cinco ídem de íd. de á 1 íd.

Tres ídem de íd. de á 50 penikes.

Dinero francés.

Quince piezas de oro de á 20 francos.

Diez ídem de íd. de á 10 íd.

Tres ídem de plata de á 10 íd.

Cinco ídem de íd. de á 50 céntimos.

Dinero belga.

Seis piezas de oro de á 10 francos.

Cinco ídem de plata de á 5 íd.

Cuatro ídem de íd. de á 2 íd.

Cinco ídem de íd. de á un franco.

Dinero holandés.

Tres piezas de oro de á 10 florines.

Cinco ídem de plata de á 2 y medio íd.

Cinco ídem de íd. de á un florín.

Y unos 10 francos en distintas clases de monedas de diferentes naciones de las ya mencionadas. J—8085

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcial Sánchez y Joven, de diez y seis años de edad, hijo de Florentín y de Francisca, soltero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en causa criminal seguida contra el mismo y otros por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 30 de Noviembre de 1896.—Enrique Roig.—Nicanor González. J—8086

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia dictada en este día en el juicio declarativo de mayor cuantía de pobre, instada por Doña Francisca Barcelonisa, viuda de D. Juan Fernández Bonilla, representada por el Procurador D. Miguel Peinado, contra Doña Consuelo, Doña Araceli, D. Ricardo, D. Andrés, Don Juan y D. Adolfo Fernández Bonilla, y contra el Ministerio fiscal, representadas las dos primeras ó sean la Doña Consuelo y Doña Araceli, por D. Ramón Sanyer y Espadín, marido y tutor respectivamente de aquella y ésta, con objeto de rectificar la inscripción de la defunción de D. Juan Fernández Bonilla, hecho en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado á instancia del Procurador D. Miguel Peinado, que por no haber comparecido al primer llamamiento que se hizo por término de sesenta días, se les emplace por segunda vez á D. Adolfo Fernández Bonilla, D. Juan Fernández Bonilla y D. Ricardo Fernández Bonilla, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de treinta días, á contar desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, y previniéndoles de que de no comparecer este segundo llamamiento les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo llamamiento ó emplazamiento en forma á los expresados sujetos y á los efectos prevenidos en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1896.—El actuario, Luis Moliner. 535—P

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible, núm. 486, constituido en esta Sucursal en 1.º de Agosto de 1876 por D. José Cuyás y Ribot á disposición de Doña Mercedes Llanza y de su esposo D. Antonio Viade Puig indistintamente, é importante pesetas efectivas 4.140, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto por los artículos 9.º y 237 del reglamento; advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 21 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Emilio Figueras. X—1090—3

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado dos resguardos, uno de depósito necesario en efectivo, expedido por esta sucursal á favor de Don Cayetano Setién, con el núm. 164, el 3 de Noviembre de 1892, por 1.000 pesetas, y otro de depósito transmisible, núm. 9.941, de pesetas nominales 24.771.43 en cinco títulos de la renta francesa al 3 1/2 por 100, expedido también por esta dependencia el 5 de Junio de 1894, á nombre de Doña Anastasia Beovide y Urdampilleta, se anuncia por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 5 del corriente en que se publicó el primer anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 24 de Diciembre de 1896.—El Oficial Secretario, Antonio María Echeverría. X—1084

Sociedad de Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará el cupón número 28 de las obligaciones de esta Sociedad, á razón de pesetas 7.50 cada uno, en sus oficinas de Bilbao y en las del Banco de Castilla en Madrid, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en dichos establecimientos.

Del importe del mencionado cupón se deducirá el impuesto establecido en los presupuestos vigentes del Estado sobre el interés anual de las obligaciones correspondiente al ejercicio económico de 1896-97.

Bilbao 24 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—1086

Fábrica La Amistad.

Balance de la Sociedad comanditaria La Amistad de los Sres. González Alegre y Compañía, correspondiente al año de 1895:

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Terrenos, edificios y mobiliario, Efectos, material y primeras materias, Deudores varios, Capital, Acreeedores varios.

Oviedo 31 de Diciembre de 1895.—González Alegre y Compañía. X—1078

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include Mañana, del día, de la tarde, de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Diciembre de 1896.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua, Idem id. id. serie E, Idem series G y H, Idem amortizable, Obligaciones de Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Diciembre de 1896.

Table of foreign exchange rates for Paris, listing items like Duda perpetua, Idem id. id. interior, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'65-31'54 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 25'90-25'15 d.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 110, 111, 112 y 113 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

SANTOS DEL DIA

San Juan apóstol y evangelista y San Teodoro. Cuarenta horas en el oratorio de Cañizares.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 44 de abono.—Turno 2.º—Manon.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Maria del Carmen.—Las olivas.
A las cuatro y media.—La niña boba.—La presumida burrada.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 3.ª de abono.—Turno 3.º impar.—Los asistentes.—La praxiana.—El último drama.—Segundo acto.
A las cuatro y media.—Ciertos son los toros.—El señor Tromboni.—Segundo acto.—La robotica.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de El Nene.—La una y la otra.—La espada de honor.—El padrino de El Nene.
A las cuatro y media.—Cuadros disolventes.—El cabo primero.—Los bandidos.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los bravos.—La banda de trompetas.—El pavo de la boda.—Los bravos.
A las cuatro y media.—Paz y toros.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—Los madgyares.
A las cuatro y media.—La tempestad.
Butaca, 1'50 pesetas.—Entrada general, 50 céntimos.